ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	PROCESO GESTION FINANCIERA PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE CUENTAS FORMATO RADICACION CUENTAS	Código: FOR-GF-017 Versión: 0 Fecha: Memo I2019034866 del 09/08/2019 Pagina : 1 de 1

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 1 de 73

DATOS GENERALES

OMBRE SUPERVISOR	OSCAR ENRIQUE POLO MEZA	2, FECHA ELABORACIÓN	17	10	2025
UBDIRECCIÓN	Administrativa y Financiera				
ADICACIÓN CUENTAS PAGO MES:	OCTUBRE				

DETALLE DE LAS CUENTAS

5, Nombre o razón social	6, CC o NIT	7, No. Contrato	8, Valor	9, No. CRP	10, Codigo Proyecto
UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025	901.986.602-3	9483 de 2025	$ 869.906.113	11676 de 2025	7946

11, FIRMA		12, FIRMA DEL RECIBIDO - RELOJ DE VENTANILLA DE CUENTAS
CC.No.	1.079.912.534	
Número telefónico:	3279797	
Cargo:	ASESOR APOYO LOGISTICO	
Dependencia:	Subdirección Administrativa y Financiera	

1 Nombre del Supervisor que remite las cuentas
2 Escribir día, mes y año de elaboración del Formato de Radicación Cuentas - PAC
3 Subdirección a la que pertenece la relación de contratistas o proveedores
4 Mes del pago que estan radicando para el respectivo pago
5 Nombre del Contratista, Proveedor o Beneficiario del pago
6 Número de identificación del contratista, Proveedor o Beneficiario del Pago (Nit, Cédula, etc)
7 Número del contrato, convenio, resolución o demás actos administrativos a cancelar
8 Valor en números del pago a realizar
9 Número del Certificado de Registro Presupuestal (Esta información se encuentra en el Certificado de Registro Presupuestal)
10 Código del rubro y/o proyecto que financia el servicio (Esta información se encuentra en el Certificado de Registro Presupuestal en el campo Código Presupuestal) para Funcionamiento Vigencia 3.1.xx, Reserva 3.1.6.xx y para Inversión Vigencia 3.3.1.xx, Reserva 3.3.7.xx.
11 Firma de quien remite el Formato Radicación de Cuentas - PAC, número de cédula del supervisor, número telefónico, cargo y dependencia (para facilitar su ubicación en caso de requerirse)
12 Firma de recibido por parte del Grupo de Cuentas y colocación del reloj de correspondencia electrónico

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 2 de 73

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	**PROCESO GESTION FINANCIERA** **FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO MC-14**	Código: FOR-GF-016 Versión: 2 Fecha:Memo INT I2020004846 - 12/02/2020 Página : 1 de 1

El supervisor del: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA

Nº 9483 del 12 de septiembre de 2025 LOCALIDAD: BOSA, KENNEDY, PUENTE ARANDA, MELGAR

PROYECTO: 7946

CERTIFICA:

Que: UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025	Identificado con NIT 901.986.602-3
Representante legal: JULIANA MARCELA LUNA CHAVES	Identificado con C.C. 52.810.936

OBJETO CONTRATO:	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LA SDIS Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO Y DEBA CUSTODIAR - GRUPO 3 (BOSA, KENNEDY, PUENTE ARANDA, MELGAR).

Cumplió a satisfacción para el pago del periodo comprendido entre el 16/09/2025 y el 30/09/2025

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento de la FORMA DE PAGO del contrato, convenio u orden se puede proceder al pago, No. UNO (1) correspondiente a la factura (SERVICIOS DE TALENTO HUMANO) N° FE1, por la suma de: OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CIENTO TRECE PESOS MCTE.. $869.906.113

Abonando el pago en la cuenta BANCARIA No:	21004432086	BANCO:	BANCO CAJA SOCIAL
Clase:	CORRIENTE		

Endoso		Cesión de derechos económicos		De:	(RESUMEN CONCEPTO)
A nombre de:			NIT:		CÉDULA:
Abonando el pago en la cuenta BANCARIA No:	«Cuenta»		BANCO:	«banco»	
Clase:	«Tipo_cuenta»				

El valor a pagar se afectará de la siguiente manera,

CÓDIGO PRESUPUESTAL	Nº DE REGISTRO O RESERVA PRESUPUESTAL	CÓDIGO DE LA FUENTE POR REGISTRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO CONCEPTO DE GASTO POR REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR
O2301174599202400566501 9	11676 de 2025	1-100-F001	O232020200885250	$ 869.906.113
TOTAL:				$ 869.906.113

*La fuente(s) y concepto(s) de gasto pueden verse en el certificado de registro presupuestal exactamente en su reverso. Además puede(n) apoyarse en el contrato y/o convenio y el estudio previo, como también en la estructura de costos. En consecuencia es responsabilidad de los supervisores establecer y llevar un control de la ejecución por fuente y concepto a medida que se genera, certifica y tramita cada una de las certificaciones de pago, por lo cual el supervisor es responsable por la afectación del registro presupuestal, fuente de financiación y el concepto de gasto asociado a lo realmente ejecutado.

Diligenciar este campo, únicamente si el pago hace referencia a un Convenio de Asociación

Con el fin de dar aplicación a lo establecido en el Concepto EE2020EE1154 del 9 de enero de 2020 emitido por la Secretaria de Hacienda y en mi calidad de Supervisor del Convenio de asociación

SI ☐ NO ☐ CERTIFICO que éste pago corresponde única y exclusivamente al reconocimiento de gastos y costos logísticos incurridos en la prestación del servicio; por lo que no representa incremento en el patrimonio del contratista

Se expide la certificación en Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de octubre del año 2025

Observaciones:

Cesión: ☐ Modificación forma de pago: ☐ Cual? _____

Terminación: ☐ Otro: ☐ _____

"Aunado a lo anterior se certifica que para el presente pago se verificaron y constataron por el mes de _____, los aportes efectuados por el contratista para . salud $_____, pensión $_____, ARP $_____ y/o aportes parafiscales, contra los recibos originales, los cuales se hicieron de acuerdo con lo establecido en la ley 789/2002 y el decreto1703/2002, según lo relacionado en el numeral 5 del presente informe y además de haber sido liquidados los aportes de acuerdo con los artículos 3,4 y 5 de la ley 797 de 2003, el decreto 510 de 2003 y la circular conjunta nº 001 del ministerio de la protección social y ministerio de hacienda"

VISADO PAC Proyecto: Nombre: Érika Andrea Viasús Rojas Teléfono: 3279797 Ext:	NOMBRE Y APELLIDOS DEL SUPERVISOR OSCAR ENRIQUE POLO MEZA Teléfono: 3279797 Cargo: ASESOR APOYO LOGISTICO Dependencia: Subdirección Administrativa y Financiera

El suscrito supervisor del presente contrato certifica que para el pago del periodo certificado se ha revisado y aprobado los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión del periodo certificado y de ejecución. La periodicidad de los informes de ejecución de servicios profesionales y de apoyo a la gestión será para el primer informe desde la fecha del acta de inicio hasta el día treinta del respectivo mes; a partir del segundo pago, el periodo del informe será del primero (1) al treinta (30) del mes calendario siguiente, en cada caso se debe adjuntar el respectivo pago de seguridad social, del correspondiente mes calendario. 2. Soportes de salud, pensión y/o aportes parafiscales. 3. Originales y copias del acta de inicio y del oficio de designación de supervisión (para el primer pago). Los documentos anexos mencionados a excepción de las copias del acta de inicio y del oficio de designación de supervisor se radican en el archivo de gestión contractual del área de gestión documental previo a la radicación en el área de cuentas.	Dependencia: Subdirección Administrativa y Financiera RECIBIDO GESTIÓN DOCUMENTAL Nombre: Fecha:

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

NIT: 901986602-3

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA

Persona Jurídica

CR 27 # 73 - 46, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia

Tel. 6017703260

Email. COORDINACIONFINANCIERA@COOVIAM.COM

Autorización factura electrónica de venta No. 18764099347331 válida desde 2025-09-29 hasta 2027-09-29 rango desde FE1 hasta FE50.

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:46-05:00 - Pagina 3 de 73

bre o Razón al: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

899999061

ción: BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia, CP 110110

ono:

l: radicacionhaciendabogota@shd.gov.co

a de Pago: Crédito

o de Pago: Consignación bancaria

a de Pago: 16/11/2025

de Lineas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA : FE1

MONEDA: COP Colombia, Pesos

HORA EMISIÓN: 14:05:58-05:00

FECHA FIRMADO: 17/10/2025 14:06:02

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
17	10	2025	16	11	2025

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	10001	SERVICIO DE VIGILANCIA OTROS PRESTADOS DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	WSD	1,00	$853.686.078,00	IVA	19%	$16,220,035.00	0,00	$853.686.078,00

Notas:
autorizacionseguridad@sdis.gov.co

SON: (ochocientos sesenta y nueve millones novecientos seis mil ciento trece pesos)
CUFE: 15f624fbc82b3c01a11637cd9f0cb49861b75cd2483e8775737001c07e8e116e0134f6e8005139c95dcd1ed63771beca

Subtotal:	$853.686.078,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$16.220.035,00
Total:	$869.906.113,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$85.368.607,00	19,00%	$16.220.035,00

Firma Digital: edgMIpjcBCkJDnq9zCIm+pczfEwWOxvTAH39ddhNqn4YjQO3OWgaIy3yv1z6umDc
H9czCIQhl/cp7acZ1ttZZYxFJNChISBZyEmFqqeyC1Kz23vLrQ
VX3NId+Wm4APFi QgB080tW9fI2J7zN05zaCeFgqHwhCrg4X1LjaEUjM3CbGNxGP35DiKzyZ/S4tvwF TSuujPa1C0qt+o5gr2JUTZTZdEGe/on+bRa
LQY7SzXsCZw/VMIkQL/J9gLNJtJ+x 0JSg3anBtyJYgcv8IrJWAXS0jZwXZwjnl1y9t18goLFbzhR0QdBmrkcXzxKW6DoX 1ceFC0Q7PBfOI3H0fOPX
WA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141211856010

(415)7707212489984(8020) 000014121185601 0

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Página 4 de 73

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 8 6 6 0 2	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

o de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
ha jurídica 1			

de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 27 # 73 - 46

42. Correo electrónico servicioalcliente@cooviam.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 2 1 1	6 0 1 7 7 0 3 2 6 0	3 1 8 3 4 3 7 8 8 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 0 1 0	2 0 2 5 0 8 0 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	2	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141211856010

(415)7707212489984(8020) 000014121185601 0

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 5 de 73

...ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 8 6 6 0 2	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

...Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
...Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 8 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 5 0 8 0 1	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141211856010

(415)7707212489984(8020) 000014121185601 0

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Página 6 de 73

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 8 6 6 0 2	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1	98. Representación: EPRS LEGAL PRIN 1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 2 5 0 8 0 1		
	100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación: 5 2 7 8 9 6 8 4	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido: LUNA	105. Segundo apellido: CHAVES	106. Primer nombre: JULIANA	107. Otros nombres: MARCELA	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
2	98. Representación: REPRS LEGAL SUPL 1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 2 5 0 8 0 1		
	100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación: 5 2 8 1 0 9 3 6	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido: TORRES	105. Segundo apellido: BARAJAS	106. Primer nombre: YULY	107. Otros nombres: MARCELA	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141211856010

(415)7707212489984(8020) 000014121185601 0

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 7 de 73

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 8 6 6 0 2	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento: NIT 3 1	112. Número de identificación: 8 0 4 0 0 0 3 5 3	113. DV: 1	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social: COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A.				
	120. Valor capital del socio: 0	121. % Participación: 5 0	122. Fecha de ingreso: 2 0 2 5 0 8 0 1	123. Fecha de retiro	
2	111. Tipo de documento: NIT 3 1	112. Número de identificación: 9 0 0 8 2 3 0 2 4	113. DV: 3	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social: VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación: 5 0	122. Fecha de ingreso: 2 0 2 5 0 8 0 1	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141200077781

(415)7707212489984(8020) 000014120007778 1

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 8 de 73

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 0 3 5 3	1	3 2	

IDENTIFICACIÓN

o de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
ha jurídica 1			

de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	COOVIAM C.T.A.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 27 73 46

42. Correo electrónico servicioalcliente@cooviam.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 3 4 3 7 8 8 2	6 0 1 7 7 0 3 2 6 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 0 1 0	1 9 9 5 0 2 2 6						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LUNA CHAVES JULIANA MARCELA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141200077781

(415)7707212489984(8020) 000014120007778 1

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 9 de 73

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 0 3 5 3	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
Fondos		66. Cooperativas	4	67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 8
72. Número	0	2 3 8 0 7
73. Fecha	1 9 9 5 0 2 2 6	2 0 1 4 0 3 2 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	1 0	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 5 0 8 2 4	2 0 1 4 0 3 2 5
77. No. Matrícula mercantil		S 0 0 4 6 6 8 6
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 5 0 8 2 4	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada 8

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141200077781

(415)7707212489984(8020) **000014120007778 1**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 10 de 73

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 0 3 5 3	1	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
EPRS LEGAL PRIN	1 8	2 0 1 4 0 1 3 1	
0. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
édula de Ciudadaní 1 3	5 2 7 8 9 6 8 4		

1

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LUNA	CHAVES	JULIANA	MARCELA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141200077781

(415)7707212489984(8020) 000014120007778 1

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 11 de 73

Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 0 3 5 3	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 1 6 1 0 1 0 4		2 9 7 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ACOSTA	NIÑO	LIBIA	ELENA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 5 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 1 6 5 6 8 1 7		4 9 0 3 7 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
NARANJO	PEÑA	MARIA	JULIA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 5 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 0 6 4 6 1 2 6	2	3 3 0 6 9 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PACHON	REYES	KELLY	ALEJANDRA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 9 0 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141195705696

(415)7707212489984(8020) 000014119570569 6

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 12 de 73

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 2 3 0 2 4	3	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

o de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
ha jurídica 1			

de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA

36. Nombre comercial	37. Sigla
VYS 365 LTDA	VYS 365 LTDA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

41. Dirección principal
CR 4 4 A 32 MZ 4 CA 109

42. Correo electrónico contacto@vigilanciayseguridad365.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 5 2 3 3 2 6 0	3 2 1 8 2 6 9 6 9 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 0 1 0	2 0 1 5 0 2 1 7	8 0 2 0	2 0 1 5 0 2 1 7				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre TORRES BARAJAS YULY MARCELA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141195705696

(415)7707212489984(8020) 000014119570569 6

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Página 13 de 73

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 2 3 0 2 4	3	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

Características y formas de las organizaciones

Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número	0 0 2 5 9	
73. Fecha	2 0 1 5 0 2 1 9	
74. Número de notaría	3	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 2 2 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 3 3 7 5 7	
78. Departamento	1 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 5 0 2 1 9	
81. Hasta	2 0 3 5 0 2 1 8	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0	%
83. Nacional público	0 . 0	%
84. Nacional privado	1 0 0 . 0	%
85. Extranjero	0	%
86. Extranjero público	0 . 0	%
87. Extranjero privado	0 . 0	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 5 0 2 2 3		-
2	8 1	2 0 1 5 0 2 2 3		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141195705696

(415)7707212489984(8020) 000014119570569 6

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 14 de 73

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 2 3 0 2 4	3	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

Representación

1	98. Representación: EPRS LEGAL PRIN 1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 2 1 0 7 1 6	
	100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación: 5 2 8 1 0 9 3 6	102. DV / 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido: TORRES	105. Segundo apellido: BARAJAS	106. Primer nombre: YULY / 107. Otros nombres: MARCELA
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT) / 109. DV	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación: REPRS LEGAL SUPL 1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 2 3 1 0 3 0	
	100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación: 1 0 0 1 1 9 2 4 6 0	102. DV / 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido: TORRES	105. Segundo apellido: PERDOMO	106. Primer nombre: VALENTINA / 107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT) / 109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV / 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre / 107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT) / 109. DV	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV / 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre / 107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT) / 109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV / 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre / 107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT) / 109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141195705696

(415)7707212489984(8020) 000014119570569 6

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 15 de 73

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 2 3 0 2 4	3	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 1 1 9 2 4 6 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TORRES	PERDOMO	VALENTINA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		0 2 0 2 3 1 0 3 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 8 1 0 9 3 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TORRES	BARAJAS	YULY	MARCELA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		0 2 0 1 7 1 1 1 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141195705696

(415)7707212489984(8020) **000014119570569 6**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 16 de 73

...ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 2 3 0 2 4	3	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0

Revisor Fiscal y Contador

...4. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
...dula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 3 6 6 0 6 6 0	0	2 9 7 6 7 5

Revisor fiscal pri...

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PEREZ	JIMENEZ	JOSE	RAUL

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 7 1 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Solicitud sobre Numeración de Facturación

1302

1. Año 2025 | 2. Concepto 1

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 13028129537812

(415)7707212489984(8020) 001302812953781 2

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 17 de 73

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 9 8 6 6 0 2	3				

ón social
N TEMPORAL SDIS C365 2025

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	24. Establecimiento	25. Modalidad	Cód.	26. Prefijo	27. Desde el número	28. Hasta el número	29. Tipo de solicitud	Cód.
	UNION TEMPORAL SDIS C365 2025 CR 27 # 73 - 46	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	1	50	AUTORIZACIÓN	1
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								

Firma de quien suscribe el documento

DIAN
2025-09-29 / 03:54:27 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

1001. Apellidos y nombres LUNA CHAVES JULIANA MARCELA
1002. Tipo Documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 52789684 1004. DV 3
1005. Cód. Represent. Representante Legal Principal
1006. Organización UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCIONE
993. Establecimiento
992. Área
990. Lugar Admitivo.
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALE

997. Fecha recepción 2025-09-29/15:54:27

DEFINITIVO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764099347331

(415)7707212489984(8020) 001876409934733 1

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 18 de 73

ero de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 9 8 6 6 0 2	3				

tón social
N TEMPORAL SDIS C365 2025

ección seccional
s de Bogotá

Cód. 3 2

Dirección
CR 27 # 73 - 46

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante

DIAN
2025-09-29 / 03:54:44 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres LUNA CHAVES JULIANA MARCELA
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 52789684 1004. DV 3
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

997. Fecha formalización 2025-09-29/15:54:44

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764099347331

(415)7707212489984(8020) 001876409934733 1

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 19 de 73

ero de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 9 8 6 6 0 2	3				

ón social
N TEMPORAL SDIS C365 2025

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

1	29. Establecimiento: NION TEMPORAL SDIS C365 2025 CR 27 # 73 - 46							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	1	50	24	AUTORIZACIÓN	1
2	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
3	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
4	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
5	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
6	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
7	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
8	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
9	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
10	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
11	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.

AUTORIZADO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 20 de 73

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025 Identificado con NI 9019866023

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Corriente, radicado(a) en la oficina TEJAR, con las siguientes características:

Cuenta Corriente

Número:	21004432086
Fecha de apertura:	11 de Septiembre de 2025
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA | Banco Caja Social

Esta constancia se expide con destino a QUIEN INTERESE, realizada en la Oficina 0024 TEJAR de la ciudad de BOGOTA, el día Jueves, 11 de Septiembre de 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 21 de 73

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Att. Director(a) de Gestión Corporativa
La Ciudad.

Asunto: LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP- 004-2025– Objeto PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LA SDIS Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO Y DEBA CUSTODIAR."

Estimados señores:

Los suscritos, **JULIANA MARCELA LUNA CHAVES** y **YULY MARCELA TORRES BARAJAS** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA** y **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato[1]	Compromiso (%)[2]	Nombre del integrante a cargo de la actividad
EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: *• CONSECUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.* *• SOLICITAR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.* *• ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.* *• PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.* ***Sera el responsable y quien prestara el 100% servicio de vigilancia en la modalidad canina.*** ***ACTIVIDADES A DESARROLLAR DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE PARTICIPACION*** *PRESTARA EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LA SDIS Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO Y DEBA CUSTODIAR.* ***Grupos 1, 2, 3, 4 Y 5.*** *• PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA MODALIDAD FIJA, MOVIL, CON Y SIN ARMA.*	***50%***	***COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA.***

[1] La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 22 de 73

• PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIOS TECNOLOGICOS. *• PRESTACION DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES* *• REALIZARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DEL PERSONAL DE ACUERDO AL PERFIL REQUERIDO POR LA ENTIDAD.* *• PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISION.*		
EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: *• CONSECUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.* *• SOLICITAR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.* *• ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.* *• PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.* ***ACTIVIDADES A DESARROLLAR DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE PARTICIPACION*** *PRESTARA EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LA SDIS Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO Y DEBA CUSTODIAR.* ***Grupos 1, 2, 3, 4 Y 5.*** *• PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA MODALIDAD FIJA, MOVIL, CON Y SIN ARMA.* *• PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIOS TECNOLOGICOS.* *• PRESTACION DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES* *• REALIZARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DEL PERSONAL DE ACUERDO AL PERFIL REQUERIDO POR LA ENTIDAD.* *• PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISION.*	***50%***	***VIGIANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA***

1. La unión temporal se denomina **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025**.
2. El objeto de la unión temporal es: La integración de una Unión Temporal entre: **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA – COOVIAM CTA** con Nit. 804.000.353-1 **Y VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA** con Nit. 900.823.024-3, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la **LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-004-2025,** abierta por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LA SDIS Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO Y DEBA CUSTODIAR"** Para los **Grupo 1, Grupo 2, Grupo 3, Grupo 4 y Grupo 5.**
3. La duración de la unión temporal en caso de salir favorecido con la adjudicación será por todo el término necesario desde la fecha de entrega de la propuesta hasta la terminación y liquidación del contrato que se derive y tres (3) años más. En caso de que la Propuesta presentada por la Unión Temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.
4. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 23 de 73

5. El representante de la unión temporal es **JULIANA MARCELA LUNA CHAVES,** domiciliada en Bogotá, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. CC. No. 52.789.684 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El representante suplente de la unión temporal es **YULY MARCELA TORRES BARAJAS,** mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.810.936 expedida en Bogotá D.C., quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
   Eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.

   - Atender todos los posibles requerimientos que formule la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** como aclaraciones a la Propuesta.
   - Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública.
   - Notificarse del acto de adjudicación de la invitación pública, así como de todos los documentos que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que la Unión Temporal resulte adjudicatario.
   - Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
   - Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de los pliegos de condiciones de la invitación pública.
   - Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la Unión Temporal como en nombre sus integrantes.
   - Los demás eventos en los que no pueda estar el representante legal principal.

7. El Señor [a] **JULIANA MARCELA LUNA CHAVES,** identificada con cédula de ciudadanía No. CC. No. 52.789.684 de Bogotá acepta su nombramiento como representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025**.
8. El Señor [a] **YULY MARCELA TORRES BARAJAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. CC. No. 52.810.936 expedida en Bogotá acepta su nombramiento como representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025**.
9. La Compañía VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LTDA**,** No se beneficiarán de las prerrogativas que posee la COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA.
10. La Facturación se realizará por la unión temporal con su propio NIT. Y en caso de resultar adjudicatario del contrato, la unión temporal remitirá el NIT correspondiente.
11. El domicilio de la unión temporal es:

    Dirección de correo CRA 27 # 73-46
    Dirección electrónica servicioalcliente@cooviam.com

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 24 de 73

coordinadoracomercial@cooviam.com
Teléfono 6017703260
Telefax 6017703260
Ciudad Bogotá

En constancia, se firma en Bogotá, a los Un (01) día del mes de Agosto de 2025.

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES
CC. No. 52.789.684 de Bogotá
Representante Legal
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A – COOVIAM C.T.A
NIT : 804.000.353-1

YULY MARCELA TORRES BARAJAS
CC. No. 52.810.936 de Bogotá
Representante Legal
VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA
NIT 900.823.024-3

Acepto el nombramiento,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES
C.C 52.789.684 de Bogotá
Representante Legal
Unión Temporal SDIS C365 2025

YULY MARCELA TORRES BARAJAS
CC. No. 52.810.936 de Bogotá
Representante Legal Suplente
Unión Temporal SDIS C365 2025

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 25 de 73

UNION TEMPORAL SDIS C365 2025

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNION TEMPORAL

Entre los suscritos, a saber **JULIANA MARCELA LUNA CHAVES**, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.789.684 expedida en Bogotá, quien obra en representación legal de **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA**, legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá, con NIT 804.000.353 -1 debidamente facultado, así mismo **YULY MARCELA TORRES BARAJAS,** mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.810.936 expedida en Bogotá D.C., quien obra en representación legal de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA,** legalmente constituida, con domicilio principal en Tunja, con NIT 900.823.024-3 debidamente facultado, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado conformar una **UNION TEMPORAL** cuya integración y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1. OBJETO DE LA UNION TEMPORAL. – El objeto del presente acuerdo es la integración de una Unión Temporal entre: **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A – COOVIAM CTA Y VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA,** plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la **LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-004-2025,** abierta por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LA SDIS Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO Y DEBA CUSTODIAR"** Para los **Grupo 1, Grupo 2, Grupo 3, Grupo 4 y Grupo 5.**

La integración de la Unión Temporal se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en el proceso de contratación, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y los términos contractuales del mismo en caso de ser adjudicatarios del proceso.

Compromiso: Al conformar la Unión Temporal para participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-004-2025,** sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato que se suscriba con la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.**
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.**
6. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del contrato su liquidación y tres (3) años más.

ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO. – la Unión Temporal que las partes constituyen mediante el presente acuerdo se denominará para todos los efectos de la **LICITACIÓN**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 26 de 73

PÚBLICA No. SDIS-LP-004-2025 – SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "**UNION TEMPORAL SDIS C365 2025"** y su domicilio será la ciudad de Bogotá, Dirección: Carrera 27 No. 73 – 46 Teléfono y Fax: 7703260, E-mail servicioalcliente@cooviam.com .

ARTICULO 3. SOLIDARIDAD. – Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen que, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

ARTICULO 4. REPRESENTANTE DE LA UNION TEMPORAL. – Las Partes han designado a **JULIANA MARCELA LUNA CHAVES,** domiciliada en Bogotá, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. CC. No. 52.789.684 de Bogotá, para que actúe como representante legal y vocero de la Unión Temporal frente a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** y su suplente será la señora **YULY MARCELA TORRES BARAJAS,** mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.810.936 expedida en Bogotá D.C.

El representante de la Unión Temporal tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la UNIÓN TEMPORAL y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** adjudicase la LICITACIÓN PÚBLICA a la presente Unión Temporal, en especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** como aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública.
- Notificarse del acto de adjudicación de la invitación pública, así como de todos los documentos que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que la Unión Temporal resulte adjudicatario.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de los pliegos de condiciones de la invitación pública.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la Unión Temporal como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para la Unión Temporal, los miembros de la misma o los representantes legales de éstos, el representante de la Unión

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 27 de 73

Temporal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal y su suplente aceptan esta designación y entienden las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante de la Unión Temporal, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

ARTICULO 5. EXCLUSIVIDAD. – Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para la invitación pública.

ARTICULO 6. DURACION. – La duración de la presente UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será por todo el término necesario desde la fecha de entrega de la propuesta hasta la terminación y liquidación del contrato que se derive y tres (3) años más. En caso de que la Propuesta presentada por la Unión Temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 7. REGLAS BASICAS: Se acuerda que:
El porcentaje de ejecución y la prestación del servicio será así:

NOMBRE DEL INTEGRANTE CARGO DE LA ACTIVIDAD	***Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)***	***Compromiso (%)***
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA.	***EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:*** *• CONSECUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.* *• SOLICITAR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.* *• ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.* *• PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.* ***Sera el responsable y quien prestara el 100% servicio de vigilancia en la modalidad canina.*** ***ACTIVIDADES A DESARROLLAR DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE PARTICIPACION*** *PRESTARA EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LA SDIS Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO Y DEBA CUSTODIAR.* ***Grupos 1, 2, 3, 4 Y 5.*** *• PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA MODALIDAD FIJA, MOVIL, CON Y SIN ARMA.* *• PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIOS TECNOLOGICOS.* *• PRESTACION DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES* *• REALIZARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DEL PERSONAL DE ACUERDO AL PERFIL REQUERIDO POR LA ENTIDAD.* *• PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISION.*	***50%***
VIGIANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA	***EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:*** *• CONSECUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.* *• SOLICITAR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.* *• ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.* *• PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.* ***ACTIVIDADES A DESARROLLAR DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE PARTICIPACION*** *PRESTARA EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LA SDIS Y AQUELLOS QUE SE*	***50%***

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 28 de 73

	ENCUENTREN A SU CARGO Y DEBA CUSTODIAR. ***Grupos 1, 2, 3, 4 Y 5.*** *• PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA MODALIDAD FIJA, MOVIL, CON Y SIN ARMA.* *• PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIOS TECNOLOGICOS.* *• PRESTACION DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES* *• REALIZARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DEL PERSONAL DE ACUERDO AL PERFIL REQUERIDO POR LA ENTIDAD.* *• PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISION.*	
TOTAL		***100%***

ARTICULO 8. CESION: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** quien, en virtud de la ley podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 9. LEY Y JURISDICCION APLICABLES: El presente acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

ARTICULO 10. La Compañía VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LTDA**,** No se beneficiarán de las prerrogativas que posee la COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA.

ARTICULO 11. La Facturación se realizará por la unión temporal con su propio NIT. Y en caso de resultar adjudicatario del contrato, la unión temporal remitirá el NIT correspondiente.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los (1) días del mes de Agosto del año 2025.

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES
CC. No. 52.789.684 de Bogotá
Representante Legal
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A – COOVIAM C.T.A
NIT : 804.000.353-1

YULY MARCELA TORRES BARAJAS
CC. No. 52.810.936 de Bogotá
Representante Legal
VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA
NIT 900.823.024-3

Acepto el nombramiento,

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES
C.C 52.789.684 de Bogotá
Representante Legal
Unión Temporal SDIS C365 2025

YULY MARCELA TORRES BARAJAS
CC. No. 52.810.936 de Bogotá
Representante Legal Suplente
Unión Temporal SDIS C365 2025

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 29 de 73

COOVIAM C.T.A
NIT. 804,000,353-1

EL REVISOR FISCAL DE LA COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A COOVIAM C.T.A

CERTIFICA

Yo, **LIBIA ELENA ACOSTA NIÑO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **41.610.104**, y con Tarjeta Profesional No. **2977-T**, en mi condición de Revisor Fiscal de **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A COOVIAM C.T.A** identificado con Nit **804.000.353-1**, manifiesto que se encuentra a PAZ Y SALVO y al día en el pago de la totalidad de compensaciones, derechos económicos originados con ocasión del vínculo de trabajo sostenido y aportes a sus trabajadores asociados a los Sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones y aportes parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), correspondientes a los últimos (6) seis meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación. De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007 y la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de octubre de 2025.

LIBIA ELENA ACOSTA NIÑO
Tarjeta profesional No. 2977-T
Revisor Fiscal

VIGILADO
SUPERVIGILANCIA Res. 2018440047957 de Jun 19s/2018

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 30 de 73

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.610.104

ACOSTA NINO

APELLIDOS

LIBIA ELENA

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 21-JUL-1953

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

20-MAR-1975 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500100-00027881-F-0041610104-20080721 0001330113A 1 1690020297

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 31 de 73

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

2977-T

LIBIA ELENA
ACOSTA NIÑO
C.C. 41.610.104
RESOLUCION INSCRIPCION 215-T FECHA 5-V-78
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Presidente

00010230

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 32 de 73

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6114866667C472A0C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LIBIA ELENA ACOSTA NIÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 41610104 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 2977-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 33 de 73

LA REVISORIA FISCAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LTDA

CERTFICA DE APORTES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2023

Yo, **JOSÉ RAÚL PÉREZ JIMÉNEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.013.660.660** de Bogotá**,** y con tarjeta profesional No. **297675-T**, en mi condición de Revisor Fiscal de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LTDA** con NIT **900.823.024-3,** manifiesto que se encuentra a **PAZ Y SALVO** y al día en el pago de la totalidad de nóminas y derechos económicos originados con ocasión al contrato de trabajo y aportes a sus trabajadores afiliados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA); correspondientes a los últimos 6 meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación. De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la ley 828 de 2003, la ley 1122 de 2007 y la ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá D.C, a los 06 días del mes de octubre de 2025.

Cordialmente,

JOSÉ RAÚL PÉREZ JIMÉNEZ
Tarjeta profesional No. 297675-T
Revisor Fiscal

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 34 de 73

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.013.660.660

Apellidos
PEREZ JIMENEZ

Nombres
JOSE RAUL

Nacionalidad
COL

Estatura
1.75

Sexo
M

Fecha de nacimiento
14 AGO 1995

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
15 AGO 2013, BOGOTA D.C.

Fecha de expiración
01 SEPT 2032

Firma

.CO

003241615

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0032416150150 01<<<<<<<<<<
9508141M3209011COL1013660660<4
PEREZ<JIMENEZ<<JOSE<RAUL<<<<<<

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 35 de 73

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

297675-T

JOSE RAUL
PEREZ JIMENEZ
C.C. 1013660660
RES. INSCRIPCION 2435 DEL 03/06/2022
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

320990 343538

220361/0522

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 36 de 73

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E474E93370 3CB4B9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE RAUL PEREZ JIMENEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1013660660 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 297675-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 37 de 73

Planilla Resumen

Identificación	DV	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901986602	3	UNION TEMPORAL SDIS C365 2025	A - 200 O MAS COTIZANTES	STEFANY CAICEDO PENA	CR 27 # 73 - 46	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7703260	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1822420156	9492881272	E	2025/10/02	2025/10/02	BANCO CAJA SOCIAL		$109,508,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	79620736	ABONIAS ALEXANDER	X								X									230201	15	$1,069,251	$171,100	EPS017	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
2	CC	1023936877	AGUDELO YINNETH	X								X									230301	13	$926,685	$148,300	EPS005	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
3	CC	1033705771	ALFONSO JEIMY	X								X									231001	15	$1,069,251	$171,100	EPS008	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
4	CC	98073624	ALMEIDA GERLIN	X								X									25-14	13	$926,685	$148,300	EPS017	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
5	CC	1123993009	ALVAREZ CLEMENTE	X								X									231001	15	$928,214	$148,600	EPS037	15	$928,214	$37,200	CCF26	15	$928,214	$37,200	14-4	15	$928,214	4.350%	$40,400	15	$0	$0	Si	$263,400
6	CC	35478280	AMARIS GLADYS	X								X									230301	13	$926,685	$148,300	EPS002	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
7	CC	1023878724	AMAYA YESSICA	X								X									230201	13	$926,685	$148,300	EPS002	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
8	CC	50571366	APARICIO KELLY	X								X									25-14	15	$1,069,251	$171,100	EPS002	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
9	CC	11809351	ARANGO RICARDO	X								X									25-14	15	$1,069,251	$171,100	EPS037	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
10	CC	42653443	ARCIA LUZ	X								X									25-14	13	$926,685	$148,300	EPS005	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
11	CC	52308971	ARIAS NOHORA	X								X									230201	13	$926,685	$148,300	EPS002	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
12	CC	1012336525	ARIZA ANGIE	X								X									25-14	13	$926,685	$148,300	EPS005	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
13	CC	11003053	ARTUZ RAMIRO	X								X									25-14	15	$1,069,251	$171,100	EPS037	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
14	CC	1104869945	AVILA NEDER	X								X									230301	13	$926,685	$148,300	EPS017	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
15	CC	1067838171	AVILA OLIER	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS037	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
16	CC	79346557	AYALA ALVARO	X								X									230201	15	$1,069,251	$171,100	EPS017	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
17	CC	60266982	BALMACEDA MIREYA	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS010	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
18	CC	87491071	BASANTE HECTOR	X								X									25-14	15	$1,069,251	$171,100	EPS008	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
19	CC	52561789	BAUTISTA MARILU	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS005	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
20	CC	52734520	BECERRA ANDREA	X								X									230301	13	$926,685	$148,300	EPS008	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
21	CC	1012370135	BELTRAN BETSY	X								X									230301	13	$926,685	$148,300	EPS008	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
22	CC	1012370135	BELTRAN BETSY										X								230301	2	$94,900	$15,200	EPS008	2	$94,900	$3,800	CCF26	2	$94,900	$0	14-4	2	$94,900	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$19,000
23	CC	86084770	BELTRAN DAVID	X								X									230201	15	$1,069,251	$171,100	EPS017	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
24	CC	5938573	BELTRAN MARIA	X								X									25-14	13	$926,685	$148,300	EPS008	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
25	CC	20667433	BELTRAN MARTHA	X								X									231001	15	$1,069,251	$171,100	EPS005	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
26	CC	44151512	BELTRAN YERLY	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS017	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
27	CC	52771392	BENITEZ ANGY	X								X									231001	15	$1,069,251	$171,100	EPS005	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
28	CC	49769860	BERMUDEZ ELIONOR	X								X									230201	15	$1,069,251	$171,100	EPS002	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
29	CC	23637674	BERNAL LUZ	X								X									230201	15	$928,214	$148,600	EPS002	15	$928,214	$37,200	CCF26	15	$928,214	$37,200	14-4	15	$928,214	4.350%	$40,400	15	$0	$0	Si	$263,400
30	CC	1108931076	BONILLA JORGE	X								X									231001	13	$926,685	$148,300	EPS017	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
31	CC	1105463241	BORJA ADRIANA	X								X									25-14	15	$1,069,251	$171,100	EPS005	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300

Planilla Resumen

										p	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
32	CC	1012462962	BRIÑEZ YERALDIN	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS005	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
33	CC	52779139	BUENO VICKY	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS017	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
34	CC	77182086	BUILES FLACIO	X								X									231001	15	$1,069,251	$171,100	EPS005	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
35	CC	52559251	BURGOS DOLORES	X								X									25-14	15	$1,069,251	$171,100	EPS008	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
36	CC	51952086	BURGOS MARTHA	X								X									25-14	15	$1,069,251	$171,100	EPS037	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
37	CC	52729561	CABRERA DIANA	X								X									25-14	13	$926,685	$148,300	EPS037	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
38	CC	46378104	CADENA YANEIDYS	X								X									25-14	15	$1,069,251	$171,100	EPS017	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
39	CC	80376213	CALDERON MAURICIO	X								X									25-14	15	$1,069,251	$171,100	EPS017	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
40	CC	1012417395	CALDON YENNIFER	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS017	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
41	CC	79527434	CAMACHO MAURICIO	X								X									25-14	13	$1,002,273	$160,400	EPS005	13	$1,002,273	$40,100	CCF26	13	$1,002,273	$40,100	14-4	13	$1,002,273	4.350%	$43,600	13	$0	$0	Si	$284,200
42	CC	79527434	CAMACHO MAURICIO											X							25-14	2	$94,900	$15,200	EPS005	2	$94,900	$3,800	CCF26	2	$94,900	$0	14-4	2	$94,900	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$19,000
43	CC	52871883	CAMARGO RUBIELA	X								X									230201	15	$1,069,251	$171,100	EPS005	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
44	CC	53097424	CAMPOS FRYNETH	X								X									231001	15	$1,069,251	$171,100	EPS002	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
45	CC	4197747	CAÑON LUIS	X								X									25-14	13	$926,685	$148,300	EPS017	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
46	CC	1069261175	CANTOR LEYDI	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS017	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
47	CC	79892883	CAPERA JOHN	X								X									230301	15	$1,095,598	$175,300	EPS017	15	$1,095,598	$43,900	CCF26	15	$1,095,598	$43,900	14-4	15	$1,095,598	6.960%	$76,300	15	$0	$0	Si	$339,400
48	CC	1012346311	CAPERA MARCELA	X								X									230301	13	$926,685	$148,300	EPS008	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
49	CC	1030621063	CAPERA MARISDEINA	X								X									231001	13	$926,685	$148,300	EPS008	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
50	CC	79301344	CARDENAS JOAQUIN	X								X									25-14	15	$1,069,251	$171,100	EPS008	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
51	CC	1007725795	CARDENAS MICHAEL	X								X									230301	13	$926,685	$148,300	EPS017	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
52	CC	52109426	CARDENAS YANETH	X								X									231001	15	$1,069,251	$171,100	EPS002	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
53	CC	1012389090	CARDONA YERLY	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS008	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
54	CC	1016045732	CASALLAS JULIAN	X								X									230301	13	$926,685	$148,300	EPS017	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
55	CC	7335535	CASTAÑEDA HERNAN	X								X									25-14	15	$1,069,251	$171,100	EPS008	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
56	CC	53037147	CASTAÑO ADRIANA	X								X									25-14	13	$926,685	$148,300	EPS017	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
57	CC	1026253113	CASTILLO ALBA	X								X									230201	15	$928,214	$148,600	EPS008	15	$928,214	$37,200	CCF26	15	$928,214	$37,200	14-4	15	$928,214	4.350%	$40,400	15	$0	$0	Si	$263,400
58	CC	19468864	CASTILLO LUCAS	X								X										0	$0	$0	EPS008	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$114,600
59	CC	52382358	CASTILLO SANDRA	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS002	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
60	CC	52023108	CASTRO ANA	X								X									25-14	15	$1,069,251	$171,100	EPS017	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
61	CC	12120248	CASTRO FABIO	X								X										0	$0	$0	EPS008	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$132,200
62	CC	80021256	CASTRO GABRIEL	X								X									230201	13	$926,685	$148,300	EPS005	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
63	CC	1128058912	CASTRO KAREN	X								X									230301	13	$926,685	$148,300	EPS042	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
64	CC	1019013119	CASTRO YOANET	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS002	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
65	CC	1097990216	CEPEDA JHON	X								X									231001	15	$1,069,251	$171,100	EPS005	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
66	CC	24713734	CERQUERA SANDRA	X								X									25-14	15	$1,069,251	$171,100	EPS017	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
67	CC	1024465628	CHIGUASUQUE JOSE	X								X									230301	13	$949,519	$152,000	EPS002	13	$949,519	$38,000	CCF26	13	$949,519	$38,000	14-4	13	$949,519	6.960%	$66,100	13	$0	$0	Si	$294,100
68	CC	1016075812	COLLAZOS MAYERLY	X								X									230201	15	$1,069,251	$171,100	EPS002	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
69	CC	14273707	CONDE YOVANY	X								X									25-14	13	$926,685	$148,300	EPS017	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900

PLANILLA PAGADA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 39 de 73

aportes

Planilla Resumen

										p	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
70	CC	1068815576	CORCHO YURLEY	X								X									230201	15	$1,069,251	$171,100	EPS041	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
71	CC	1031180993	CORCHUELO SEBASTIAN	X								X									25-14	15	$1,069,251	$171,100	EPS008	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
72	CC	52545056	CORDOBA VICTORIA	X								X									230301	13	$926,685	$148,300	EPS008	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
73	CC	1012351157	CORTES MARTHA	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS017	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
74	CC	1193110238	CORTES YULY	X								X									25-14	15	$1,069,251	$171,100	EPS005	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
75	CC	80428889	CRISTIANO LUIS	X								X									25-14	15	$1,144,839	$183,200	EPS005	15	$1,144,839	$45,800	CCF26	15	$1,144,839	$45,800	14-4	15	$1,144,839	4.350%	$49,900	15	$0	$0	Si	$324,700
76	CC	52126303	CRUZ ELICA	X								X									230201	15	$928,214	$148,600	EPS002	15	$928,214	$37,200	CCF26	15	$928,214	$37,200	14-4	15	$928,214	4.350%	$40,400	15	$0	$0	Si	$263,400
77	CC	80221103	CUELLAR FABIO	X								X									230201	15	$1,095,598	$175,300	EPS008	15	$1,095,598	$43,900	CCF26	15	$1,095,598	$43,900	14-4	15	$1,095,598	6.960%	$76,300	15	$0	$0	Si	$339,400
78	CC	80827874	CUELLAR NORBERTO	X								X									230201	13	$949,519	$152,000	EPS005	13	$949,519	$38,000	CCF26	13	$949,519	$38,000	14-4	13	$949,519	6.960%	$66,100	13	$0	$0	Si	$294,100
79	CC	51961218	CUESTA PUREZA	X								X									230301	13	$926,685	$148,300	EPS017	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
80	CC	52766748	DAZA MARIA	X								X									25-14	14	$997,969	$159,700	EPS017	14	$997,969	$40,000	CCF26	14	$997,969	$40,000	14-4	14	$997,969	4.350%	$43,500	14	$0	$0	Si	$283,200
81	CC	52766748	DAZA MARIA										X								25-14	1	$47,450	$5,700	EPS017	1	$47,450	$0	CCF26	1	$47,450	$0	14-4	1	$47,450	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$5,700
82	CC	38560609	DIAGO MARIA	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS002	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
83	CC	11317547	DIAZ ALEXANDER	X								X									231001	15	$1,069,251	$171,100	EPS017	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
84	CC	39679321	DIAZ AMANDA	X								X									230301	15	$980,747	$157,000	EPS017	15	$980,747	$39,300	CCF26	15	$980,747	$39,300	14-4	15	$980,747	4.350%	$42,700	15	$0	$0	Si	$278,300
85	CC	12599142	DIAZ ANTONIO	X								X									230201	13	$926,685	$148,300	EPS002	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
86	CC	11313680	DIAZ JOSE	X								X									230301	13	$926,685	$148,300	EPS017	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
87	CC	1012351357	DIAZ YENSI	X								X									230301	12	$855,401	$136,900	EPS002	12	$855,401	$34,300	CCF26	12	$855,401	$34,300	14-4	12	$855,401	4.350%	$37,300	12	$0	$0	Si	$242,800
88	CC	1012351357	DIAZ YENSI											X							230301	1	$47,450	$7,600	EPS002	1	$47,450	$1,900	CCF26	1	$47,450	$0	14-4	1	$47,450	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$9,500
89	CC	1012351357	DIAZ YENSI											X							230301	2	$94,900	$15,200	EPS002	2	$94,900	$3,800	CCF26	2	$94,900	$0	14-4	2	$94,900	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$19,000
90	CC	80153631	DUQUE HELBER	X								X									230201	15	$1,069,251	$171,100	EPS002	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
91	CC	52900923	DURAN DIANA	X								X									230201	15	$1,069,251	$171,100	EPS005	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
92	CC	60421237	DURAN YANED	X								X									230201	15	$1,069,251	$171,100	EPS017	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
93	CC	11314364	ENCISO MAURICIO	X								X									25-14	15	$1,069,251	$171,100	EPS002	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
94	CC	53021245	ENEMICICA DEISY	X								X									230201	13	$926,685	$148,300	EPS017	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
95	CC	1140365027	EPIEYU FLORINDA	X								X									230301	13	$926,685	$148,300	EPS017	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
96	CC	80468308	ERAQUE JONATHAN	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS005	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
97	CC	39654224	ESCOBAR ARAMINTA	X								X										0	$0	$0	EPS017	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$132,200
98	CC	52331990	ESCOBAR RUBIELA	X								X									230201	13	$926,685	$148,300	EPS017	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
99	CC	51951725	ESPITIA ADRIANA	X								X									231001	15	$1,069,251	$171,100	EPS017	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
100	CC	9498060	FAJARDO MIGUEL	X								X										0	$0	$0	MIN001	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$132,200
101	CC	37535237	FANDIÑO LUISA	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS008	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
102	CC	52269527	FONSECA ENIDT	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS002	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
103	CC	1024506766	FORERO YENNY	X								X									230201	15	$1,069,251	$171,100	EPS002	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
104	CC	79607750	FRANCO CESAR	X								X									230201	15	$1,095,598	$175,300	EPS037	15	$1,095,598	$43,900	CCF26	15	$1,095,598	$43,900	14-4	15	$1,095,598	6.960%	$76,300	15	$0	$0	Si	$339,400
105	CC	1065010860	FUENTES ARCELIA	X								X									230201	15	$1,164,023	$186,300	EPS008	15	$1,164,023	$46,600	CCF26	15	$1,164,023	$46,600	14-4	15	$1,164,023	4.350%	$50,700	15	$0	$0	Si	$330,200
106	CC	21082593	GALINDO BLANCA	X								X									230201	15	$1,069,251	$171,100	EPS017	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
107	CC	79458257	GAMBOA DARIO	X								X									25-14	15	$1,069,251	$171,100	EPS017	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300

aportes

Planilla Resumen

										p	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
108	CC	1010008221	GARCIA FRANCY	X								X									230301	13	$926,685	$148,300	EPS005	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
109	CC	53890867	GARCIA MARIA	X								X									231001	15	$1,069,251	$171,100	EPS037	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
110	CC	1075214354	GARCIA NIDIA	X								X									230201	13	$926,685	$148,300	EPS010	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
111	CC	52307335	GARZON FANNY	X								X									25-14	15	$1,069,251	$171,100	EPS002	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
112	CC	15991125	GARZON ROSEMBER	X								X									230201	13	$949,519	$152,000	EPS002	13	$949,519	$38,000	CCF26	13	$949,519	$38,000	14-4	13	$949,519	6.960%	$66,100	13	$0	$0	Si	$294,100
113	CC	1024590929	GARZON VANESSA	X								X									230301	15	$928,214	$148,600	EPS005	15	$928,214	$37,200	CCF26	15	$928,214	$37,200	14-4	15	$928,214	4.350%	$40,400	15	$0	$0	Si	$263,400
114	CC	15451670	GOMEZ ALONSO	X								X									25-14	15	$1,069,251	$171,100	EPS002	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
115	CC	52270278	GOMEZ DIANA	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS002	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
116	CC	23500046	GOMEZ MARTHA	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS002	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
117	CC	79837006	GOMEZ MAURICIO	X								X									25-14	15	$1,069,251	$171,100	EPS017	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
118	CC	1010234466	GONZALEZ ALEJANDRO	X								X									230301	15	$980,747	$157,000	EPS005	15	$980,747	$39,300	CCF26	15	$980,747	$39,300	14-4	15	$980,747	4.350%	$42,700	15	$0	$0	Si	$278,300
119	CC	79222210	GONZALEZ EDWIN	X								X									230201	15	$928,214	$148,600	EPS008	15	$928,214	$37,200	CCF26	15	$928,214	$37,200	14-4	15	$928,214	4.350%	$40,400	15	$0	$0	Si	$263,400
120	CC	80222242	GONZALEZ EMILIO	X								X									230201	15	$1,095,598	$175,300	EPS005	15	$1,095,598	$43,900	CCF26	15	$1,095,598	$43,900	14-4	15	$1,095,598	6.960%	$76,300	15	$0	$0	Si	$339,400
121	CC	52537259	GONZALEZ JENNY	X								X									230201	15	$1,069,251	$171,100	EPS005	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
122	CC	5888220	GONZALEZ JOSE	X								X									25-14	15	$1,069,251	$171,100	EPS017	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
123	CC	52769811	GONZALEZ MARY	X								X									25-14	15	$1,069,251	$171,100	EPS017	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
124	CC	1048224085	GONZALEZ YOZIE	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS002	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
125	CC	1033702096	GOYENECHE BETSY	X								X									230201	15	$1,069,251	$171,100	EPS017	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
126	CC	19459935	GRAJALES JOSE	X								X										0	$0	$0	EPS037	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$132,200
127	CC	3087631	GRANADOS YESID	X								X									230301	13	$949,519	$152,000	EPS017	13	$949,519	$38,000	CCF26	13	$949,519	$38,000	14-4	13	$949,519	6.960%	$66,100	13	$0	$0	Si	$294,100
128	CC	35535320	GRANDE SANDRA	X								X									230301	13	$926,685	$148,300	EPS017	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
129	CC	13762256	GUARIN EDINSON	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS005	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
130	CC	11381410	GUAUTA GABRIEL	X								X									25-14	15	$1,069,251	$171,100	EPS005	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
131	CC	15173672	GUERRA DEVANIS	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS002	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
132	CC	1072423727	GUERRERO ANDREA	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS017	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
133	CC	52730566	GUEVARA JENNY	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS017	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
134	CC	52767164	GUEVARA YAMILE	X								X									25-14	15	$1,164,023	$186,300	EPS017	15	$1,164,023	$46,600	CCF26	15	$1,164,023	$46,600	14-4	15	$1,164,023	4.350%	$50,700	15	$0	$0	Si	$330,200
135	CC	11166243	GUZMAN JOSE	X								X									230201	15	$1,069,251	$171,100	EPS008	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
136	CC	65589048	GUZMAN PIEDAD	X								X									230201	13	$926,685	$148,300	EPS005	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
137	CC	1012443854	HERNANDEZ ANGIE	X								X									230301	13	$926,685	$148,300	EPS017	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
138	CC	52315735	HERNANDEZ AURA	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS037	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
139	CC	1003204976	HERNANDEZ CARLOS	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS017	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
140	CC	79886655	HERNANDEZ EDUARDO	X								X									230201	15	$1,069,251	$171,100	EPS008	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
141	CC	77106511	HERNANDEZ GEOVANNY	X								X									230301	13	$926,685	$148,300	EPS002	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
142	CC	53090323	HERNANDEZ INGRID	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS002	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
143	CC	1121968986	HERNANDEZ MARYITH	X								X									230301	13	$926,685	$148,300	EPS002	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
144	CC	1069434176	HERNANDEZ WILLIAN	X								X									230201	13	$926,685	$148,300	EPS002	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
145	CC	79219355	HERRERA JORGE	X								X									230201	15	$1,171,186	$187,400	EPS005	15	$1,171,186	$46,900	CCF26	15	$1,171,186	$46,900	14-4	15	$1,171,186	6.960%	$81,600	15	$0	$0	Si	$362,800

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 41 de 73

aportes

Planilla Resumen

										p	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
146	CC	39654051	HOLGUIN OLGA	X								X									25-14	13	$849,980	$136,000	EPS005	13	$849,980	$34,000	CCF26	13	$849,980	$34,000	14-4	13	$849,980	4.350%	$37,000	13	$0	$0	Si	$241,000
147	CC	1117511456	HURTADO SILVIA	X								X									230301	13	$926,685	$148,300	EPS002	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
148	CC	13478843	IBARRA LUIS	X								X									25-14	13	$926,685	$148,300	EPS002	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
149	CC	1079180215	ICOPO CINDY	X								X									230201	13	$926,685	$148,300	EPS005	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
150	CC	53079542	JARAMILLO SANDRA	X								X									230201	15	$1,069,251	$171,100	EPS005	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
151	CC	8860929	JIMENEZ ALBERTO	X								X									25-14	15	$1,069,251	$171,100	EPS002	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
152	CC	7135247	JIMENEZ GEOVANIS	X								X									230201	15	$1,069,251	$171,100	EPS005	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
153	CC	1003888570	JULIO WENDY	X								X									230301	13	$926,685	$148,300	EPS002	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
154	CC	3086903	LADINO ERMINZO	X								X									230201	15	$1,069,251	$171,100	EPS010	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
155	CC	1019116889	LADINO JESSICA	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS010	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
156	CC	80856533	LAGUNA EDISSON	X								X									230201	15	$1,171,186	$187,400	EPS002	15	$1,171,186	$46,900	CCF26	15	$1,171,186	$46,900	14-4	15	$1,171,186	6.960%	$81,600	15	$0	$0	Si	$362,800
157	CC	79764530	LARROTA JOHN	X								X									230301	13	$926,685	$148,300	EPS017	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
158	CC	52462759	LEAL DORIS	X								X									25-14	13	$926,685	$148,300	EPS017	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
159	CC	1004156133	LEAL EDUARDO	X								X									230201	15	$1,069,251	$171,100	EPS005	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
160	CC	1058324898	LEON AYDER	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS002	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
161	CC	1003746650	LEON DANIEL	X								X									230301	13	$926,685	$148,300	EPS017	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
162	CC	1012381177	LEON WENDY	X								X									230201	15	$1,069,251	$171,100	EPS008	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
163	CC	1023363076	LEYTON ALEXANDRA	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS002	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
164	CC	93445481	LOAIZA WILFREDO	X								X									230301	13	$926,685	$148,300	EPS008	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
165	CC	10198778	LOBON MARCO	X								X									230201	15	$1,069,251	$171,100	EPS010	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
166	CC	1007530513	LOPEZ ALBA	X								X									230301	14	$915,364	$146,500	EPS002	14	$915,364	$36,700	CCF26	14	$915,364	$36,700	14-4	14	$915,364	4.350%	$39,900	14	$0	$0	Si	$259,800
167	CC	5729168	LOPEZ ANGEL	X								X									230301	15	$928,214	$148,600	EPS017	15	$928,214	$37,200	CCF26	15	$928,214	$37,200	14-4	15	$928,214	4.350%	$40,400	15	$0	$0	Si	$263,400
168	CC	4228731	LOPEZ CARLOS	X								X									25-14	15	$1,069,251	$171,100	EPS037	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
169	CC	7363770	LOPEZ DIXON	X								X									25-14	15	$1,069,251	$171,100	EPS002	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
170	CC	1024498338	LOPEZ GISSEL	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS005	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
171	CC	1083560784	LOPEZ JULIO	X								X									230301	13	$926,685	$148,300	EPS002	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
172	CC	51947600	LOPEZ MARIA	X								X									231001	13	$926,685	$148,300	EPS008	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
173	CC	1075250393	LOSADA GUSTAVO	X								X									230201	13	$926,685	$148,300	EPS017	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
174	CC	1108933013	LOZANO CHRISTIAN	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS008	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
175	CC	32801759	LUNA YURANIS	X								X									230901	13	$926,685	$148,300	EPS005	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
176	CC	52308214	MALDONADO MARIA	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS037	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
177	CC	73242827	MANJARRES ELIU	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS005	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
178	CC	1012381656	MANRIQUE ANDREA	X								X									231001	15	$1,069,251	$171,100	EPS017	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
179	CC	38290472	MARIN DIANA	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS002	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
180	CC	1032371624	MARIN LINA	X								X									230301	12	$855,401	$136,900	EPS017	12	$855,401	$34,300	CCF26	12	$855,401	$34,300	14-4	12	$855,401	4.350%	$37,300	12	$0	$0	Si	$242,800
181	CC	1032371624	MARIN LINA											X							230301	1	$47,450	$7,600	EPS017	1	$47,450	$1,900	CCF26	1	$47,450	$0	14-4	1	$47,450	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$9,500
182	CC	1032371624	MARIN LINA											X							230301	2	$94,900	$15,200	EPS017	2	$94,900	$3,800	CCF26	2	$94,900	$0	14-4	2	$94,900	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$19,000
183	CC	80376130	MARTIN JOSE	X								X									25-14	13	$926,685	$148,300	EPS017	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900

PLANILLA PAGADA

aportes

BOGOTÁ Secretaría de Integración Social
AZSign
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 42 de 73

Planilla Resumen

											p	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
184	CC	4223407	MARTINEZ ALBERTO	X									X									230301	13	$926,685	$148,300	EPS017	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
185	CC	83057288	MARTINEZ ALIRIO	X									X									25-14	15	$1,069,251	$171,100	EPS037	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
186	CC	1004159273	MARTINEZ FREDY	X									X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS037	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
187	CC	79713194	MARTINEZ JAVIER	X									X									25-14	15	$1,069,251	$171,100	EPS002	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
188	CC	52888719	MARTINEZ LEYDI	X									X									25-14	15	$1,069,251	$171,100	EPS002	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
189	CC	52749137	MARTINEZ MARIA	X									X									230301	13	$926,685	$148,300	EPS008	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
190	CC	79298238	MARTINEZ MAURICIO	X									X									25-14	13	$926,685	$148,300	EPS017	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
191	CC	1038127062	MARTINEZ ROXANA	X									X									230201	15	$1,069,251	$171,100	EPS008	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
192	CC	52157453	MARTINEZ RUTH	X									X									230201	15	$1,069,251	$171,100	EPS002	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
193	CC	52202144	MARTINEZ SANDRA	X									X									25-14	15	$1,069,251	$171,100	EPS002	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
194	CC	1024602575	MATEUS JENNY	X									X									230301	13	$926,685	$148,300	EPS008	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
195	CC	1024516485	MAYORGA LINA	X									X									230201	13	$926,685	$148,300	EPS017	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
196	CC	1027961709	MAYORGA LUIS	X									X									230301	15	$1,144,839	$183,200	EPS017	15	$1,144,839	$45,800	CCF26	15	$1,144,839	$45,800	14-4	15	$1,144,839	4.350%	$49,900	15	$0	$0	Si	$324,700
197	CC	34318840	MENDEZ ADRIANA	X									X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS037	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
198	CC	39643084	MENDEZ ELIZABETH	X									X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS017	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
199	CC	80001345	MENDEZ MARIO	X									X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS002	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
200	CC	57272340	MENDOZA ANYS	X									X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS010	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
201	CC	49607338	MENDOZA MONICA	X									X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS002	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
202	CC	1023928217	MINA PAOLA	X									X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS005	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
203	CC	52359681	MOGOLLON CLAUDIA	X									X									230201	14	$866,333	$138,700	EPS010	14	$866,333	$34,700	CCF26	14	$866,333	$34,700	14-4	14	$866,333	4.350%	$37,700	14	$0	$0	Si	$245,800
204	CC	19473529	MOLINA GABRIEL	X									X										0	$0	$0	EPS017	15	$1,144,839	$45,800	CCF26	15	$1,144,839	$45,800	14-4	15	$1,144,839	4.350%	$49,900	15	$0	$0	Si	$141,500
205	CC	1013660251	MOLINA MIGUEL	X									X									230201	15	$1,069,251	$171,100	EPS008	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
206	CC	80085584	MONTES MELCIADES	X									X									230201	13	$926,685	$148,300	EPS005	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
207	CC	51946659	MONTOYA CLAUDIA	X									X										0	$0	$0	EPS008	13	$1,002,273	$40,100	CCF26	13	$1,002,273	$40,100	14-4	13	$1,002,273	4.350%	$43,600	13	$0	$0	Si	$123,800
208	CC	65787167	MORA DORIS	X									X									25-14	15	$1,069,251	$171,100	EPS037	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
209	CC	14254641	MORA MARIO	X									X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS002	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
210	CC	80234939	MORENO ALEXANDER	X									X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS002	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
211	CC	1001329292	MORENO ENUAR	X									X									230301	13	$926,685	$148,300	EPS005	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
212	CC	20476370	MORENO FLOR	X									X									25-14	15	$1,069,251	$171,100	EPS008	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
213	CC	79817582	MORENO GUILLERMO	X									X									230301	13	$926,685	$148,300	EPS017	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
214	CC	1012323372	MORENO JOHN	X									X									230301	15	$1,095,598	$175,300	EPS002	15	$1,095,598	$43,900	CCF26	15	$1,095,598	$43,900	14-4	15	$1,095,598	6.960%	$76,300	15	$0	$0	Si	$339,400
215	CC	1007727469	MORENO SERGIO	X									X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS010	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
216	CC	79649550	MORENO WILSON	X									X									230201	15	$928,214	$148,600	EPS005	15	$928,214	$37,200	CCF26	15	$928,214	$37,200	14-4	15	$928,214	4.350%	$40,400	15	$0	$0	Si	$263,400
217	CC	4616098	MOSQUERA JOSE	X									X									25-14	15	$1,069,251	$171,100	EPS002	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
218	CC	10740600	MULATO HERMES	X									X									230301	15	$1,069,251	$171,100	MIN001	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
219	CC	1018408476	MUÑOZ JOHANNA	X									X									230201	15	$1,069,251	$171,100	EPS005	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
220	CC	1032474057	MUÑOZ JONNATHAN	X									X									230301	13	$804,452	$128,800	EPS002	13	$804,452	$32,200	CCF26	13	$804,452	$32,200	14-4	13	$804,452	4.350%	$35,000	13	$0	$0	Si	$228,200
221	CC	82394579	MUÑOZ JUAN	X									X									230201	15	$1,171,186	$187,400	EPS002	15	$1,171,186	$46,900	CCF26	15	$1,171,186	$46,900	14-4	15	$1,171,186	6.960%	$81,600	15	$0	$0	Si	$362,800

aportes

BOGOTÁ Secretaría de Integración Social
AZSign
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 43 de 73

Planilla Resumen

										p	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
222	CC	39673132	MUÑOZ MARIA	X								X									230301	13	$926,685	$148,300	EPS017	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
223	CC	53132577	MUÑOZ MARTHA	X								X									230201	15	$1,069,251	$171,100	EPS017	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
224	CC	1012411922	MURILLO LORENA	X								X									230201	13	$926,685	$148,300	EPS017	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
225	CC	26482670	NEUTA AMPARO	X								X									25-14	15	$1,069,251	$171,100	EPS005	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
226	CC	1083838136	NINCO DANIEL	X								X									231001	15	$1,069,251	$171,100	EPS017	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
227	CC	93088230	NIÑO FELIX	X	X							X									230301	1	$71,283	$11,500	EPS017	1	$71,283	$2,900	CCF26	1	$71,283	$2,900	14-4	1	$71,283	4.350%	$3,200	1	$0	$0	Si	$20,500
228	CC	1087131970	OBANDO PEDRO	X								X									231001	15	$1,069,251	$171,100	EPS037	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
229	CC	1052392651	OCHOA YEIMY	X								X									25-14	15	$1,069,251	$171,100	EPS017	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
230	CC	3081994	OLAYA BENITO	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS017	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
231	CC	1110472637	OLIVERO JENNIFFER	X								X									230301	13	$926,685	$148,300	EPS002	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
232	CC	65831930	OROZCO ANA	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS002	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
233	CC	12542926	OROZCO HUBERTY	X								X										0	$0	$0	EPS002	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$114,600
234	CC	45581666	ORTEGA CARMENZA	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	ESSC07	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
235	CC	52254908	ORTEGON MARINELA	X								X									25-14	15	$1,069,251	$171,100	EPS002	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
236	CC	1002034751	ORTIZ ANGIE	X								X									230301	15	$928,214	$148,600	EPS002	15	$928,214	$37,200	CCF26	15	$928,214	$37,200	14-4	15	$928,214	4.350%	$40,400	15	$0	$0	Si	$263,400
237	CC	1030556885	ORTIZ JHON	X								X									231001	13	$926,685	$148,300	EPS037	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
238	CC	52118719	ORTIZ NEILA	X								X									25-14	15	$1,069,251	$171,100	EPS017	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
239	CC	79948133	ORTIZ WILSON	X								X									230201	15	$1,171,186	$187,400	EPS008	15	$1,171,186	$46,900	CCF26	15	$1,171,186	$46,900	14-4	15	$1,171,186	6.960%	$81,600	15	$0	$0	Si	$362,800
240	CC	24081724	OSORIO FLOR	X								X									230201	15	$1,069,251	$171,100	EPS037	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
241	CC	1019117377	OYOLA MARYI	X								X									25-14	15	$1,069,251	$171,100	EPS017	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
242	CC	79353374	PACHECO JUAN	X								X									25-14	15	$1,069,251	$171,100	EPS017	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
243	CC	3251448	PACHON ALVARO	X								X									25-14	15	$1,069,251	$171,100	EPS037	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
244	CC	14253498	PAEZ JHON	X								X									25-14	15	$1,069,251	$171,100	EPS005	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
245	CC	1016016146	PALACIOS JHOAN	X								X									230301	13	$926,685	$148,300	EPS002	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
246	CC	1016016146	PALACIOS JHOAN										X								230301	2	$94,900	$11,400	EPS002	2	$94,900	$0	CCF26	2	$94,900	$0	14-4	2	$94,900	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$11,400
247	CC	80000013	PALACIOS JOSUE	X								X									230201	13	$926,685	$148,300	EPS008	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
248	CC	1104010476	PALENCIA JOSE	X								X									230301	13	$926,685	$148,300	EPS002	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
249	CC	17684629	PALOMINO LUIS	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS002	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
250	CC	52076795	PARDO CLARIBEL	X								X									231001	15	$1,069,251	$171,100	EPS017	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
251	CC	12237514	PARDO MANUEL	X								X									25-14	13	$926,685	$148,300	EPS017	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
252	CC	28649175	PAREDES MARY	X								X									231001	15	$1,069,251	$171,100	EPS002	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
253	CC	17446005	PARRA BERTULFO	X								X									25-14	15	$1,069,251	$171,100	EPS017	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
254	CC	63254787	PARRA MAYERLY	X								X									230201	15	$1,069,251	$171,100	EPS002	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
255	CC	1030596532	PARRA SANDRA	X								X									230201	15	$1,069,251	$171,100	EPS037	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
256	CC	52121695	PATARROYO MARTHA	X								X									25-14	15	$1,069,251	$171,100	EPS017	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
257	CC	1033778776	PATARROYO YEIMY	X								X									230301	15	$928,214	$148,600	EPS037	15	$928,214	$37,200	CCF26	15	$928,214	$37,200	14-4	15	$928,214	4.350%	$40,400	15	$0	$0	Si	$263,400
258	CC	49789619	PAYARES IDALIDES	X								X									25-14	15	$1,069,251	$171,100	EPS037	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
259	CC	52975799	PAZOS HELEN	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS017	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 44 de 73

Planilla Resumen

										p	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
260	CC	1109265445	PELAEZ JOSE	X								X									230301	15	$1,095,598	$175,300	EPS002	15	$1,095,598	$43,900	CCF26	15	$1,095,598	$43,900	14-4	15	$1,095,598	6.960%	$76,300	15	$0	$0	Si	$339,400
261	CC	1109265987	PELAEZ LUIS	X								X									230201	15	$980,748	$157,000	EPS041	15	$980,748	$39,300	CCF26	15	$980,748	$39,300	14-4	15	$980,748	4.350%	$42,700	15	$0	$0	Si	$278,300
262	CC	79998689	PEÑA FREDY	X								X									230301	13	$926,685	$148,300	EPS010	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
263	CC	1033754018	PEÑA GERMAN	X								X									231001	15	$1,069,251	$171,100	EPS002	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
264	CC	52378009	PEÑA MARIA	X								X									25-14	15	$1,069,251	$171,100	EPS008	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
265	CC	5571845	PEÑA RAFAEL	X								X									25-14	13	$1,002,273	$160,400	EPS017	13	$1,002,273	$40,100	CCF26	13	$1,002,273	$40,100	14-4	13	$1,002,273	4.350%	$43,600	13	$0	$0	Si	$284,200
266	CC	1121042994	PERALTA SHIRLEY	X								X									230201	13	$926,685	$148,300	EPS008	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
267	CC	82362211	PEREA DARWIN	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS002	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
268	CC	11224680	PEREZ MARIO	X								X									25-14	15	$1,069,251	$171,100	EPS017	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
269	CC	20705999	PEREZ RUBIELA	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS017	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
270	CC	52208744	PINEDA LUZ	X								X									230301	13	$926,685	$148,300	EPS005	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
271	CC	80132395	PINEDA MARCOS	X								X									230201	15	$1,069,251	$171,100	EPS017	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
272	CC	80437173	PIÑEROS OMAR	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS005	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
273	CC	80140326	PIÑEROS WILMER	X								X									230201	15	$1,069,251	$171,100	EPS005	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
274	CC	1000454717	PLAZAS YOLANDA	X								X									230301	13	$926,685	$148,300	EPS002	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
275	CC	52875540	POLOCHE ALBA	X								X									231001	13	$926,685	$148,300	EPS008	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
276	CC	457491	PRIETO NIVARDO	X								X									25-14	13	$949,519	$152,000	EPS037	13	$949,519	$38,000	CCF26	13	$949,519	$38,000	14-4	13	$949,519	6.960%	$66,100	13	$0	$0	Si	$294,100
277	CC	51895304	PUENTES MARIA	X								X									25-14	15	$1,069,251	$171,100	EPS037	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
278	CC	80373771	PUIN EDGAR	X								X									25-14	15	$1,069,251	$171,100	EPS017	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
279	CC	79847265	PULGARIN PEDRO	X								X									230301	13	$926,685	$148,300	MIN001	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
280	CC	52981074	PULIDO JAZMIN	X								X									230301	13	$926,685	$148,300	EPS005	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
281	CC	51997653	QUIÑONES FANNY	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS002	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
282	CC	65740491	QUIÑONES GRACIELA	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS017	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
283	CC	6248900	QUIRA MELQUISEDEC	X								X									230301	13	$926,685	$148,300	MIN001	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
284	CC	1085181686	RAAD SANTIAGO	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS005	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
285	CC	39657354	RAMIREZ ASTRID	X								X									230201	15	$1,069,251	$171,100	EPS008	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
286	CC	55169617	RAMIREZ GLORIA	X								X									230201	13	$926,685	$148,300	EPS005	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
287	CC	1031120890	RAMIREZ JIMMY	X								X									25-14	13	$926,685	$148,300	EPS005	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
288	CC	79768248	RAMIREZ VICTOR	X								X									25-14	15	$1,258,795	$201,500	EPS002	15	$1,258,795	$50,400	CCF26	15	$1,258,795	$50,400	14-4	15	$1,258,795	4.350%	$54,800	15	$0	$0	Si	$357,100
289	CC	51953004	REYES LAURA	X								X									25-14	15	$1,144,839	$183,200	EPS002	15	$1,144,839	$45,800	CCF26	15	$1,144,839	$45,800	14-4	15	$1,144,839	4.350%	$49,900	15	$0	$0	Si	$324,700
290	CC	52089620	REYES MARIA	X								X									230201	15	$1,069,251	$171,100	EPS017	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
291	CC	1006004015	REYES PAULA	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS017	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
292	CC	52374564	REYES SANDRA	X								X									25-14	15	$928,214	$148,600	EPS002	15	$928,214	$37,200	CCF26	15	$928,214	$37,200	14-4	15	$928,214	4.350%	$40,400	15	$0	$0	Si	$263,400
293	CC	52456672	RIAÑO MARTHA	X								X									25-14	13	$926,685	$148,300	EPS008	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
294	CC	80741347	RINCON WILTON	X								X									230201	15	$1,171,186	$187,400	EPS002	15	$1,171,186	$46,900	CCF26	15	$1,171,186	$46,900	14-4	15	$1,171,186	6.960%	$81,600	15	$0	$0	Si	$362,800
295	CC	80798815	RIOS MIGUEL	X								X									231001	13	$1,025,107	$164,100	EPS008	13	$1,025,107	$41,100	CCF26	13	$1,025,107	$41,100	14-4	13	$1,025,107	6.960%	$71,400	13	$0	$0	Si	$317,700
296	CC	1116613077	RIVAS PEDRO	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS002	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
297	CC	20905599	ROA BLANCA	X								X									25-14	15	$1,069,251	$171,100	EPS008	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
298	CC	1012382399	ROCHA JOHANA	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS002	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 45 de 73

aportes

Planilla Resumen

										p	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
299	CC	1087490243	RODAS JULIAN	X								X									25-14	15	$1,069,251	$171,100	EPS002	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
300	CC	80140451	RODRIGUEZ ALEJANDRO	X								X									231001	13	$926,685	$148,300	EPS008	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
301	CC	1110176738	RODRIGUEZ DAMARIS	X								X									230201	13	$926,685	$148,300	EPS017	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
302	CC	456116	RODRIGUEZ ELIECER	X								X										0	$0	$0	EPS037	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$132,200
303	CC	52833323	RODRIGUEZ LINA	X								X									25-14	15	$1,069,251	$171,100	EPS002	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
304	CC	1022366295	RODRIGUEZ LIZETH	X								X									230201	15	$980,748	$157,000	EPS005	15	$980,748	$39,300	CCF26	15	$980,748	$39,300	14-4	15	$980,748	4.350%	$42,700	15	$0	$0	Si	$278,300
305	CC	53046687	RODRIGUEZ MARTHA	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS017	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
306	CC	39811538	RODRIGUEZ OFELIA	X								X										0	$0	$0	EPS005	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$132,200
307	CC	79316288	RODRIGUEZ WILLIAM	X								X									25-14	13	$926,685	$148,300	EPS002	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
308	CC	52122967	ROJAS ABELLANIT	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS002	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
309	CC	52870211	ROJAS EDITH	X								X									231001	13	$926,685	$148,300	EPS037	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
310	CC	1022399471	ROJAS FERNEY	X								X									230301	13	$1,021,457	$163,500	EPS008	13	$1,021,457	$40,900	CCF26	13	$1,021,457	$40,900	14-4	13	$1,021,457	4.350%	$44,500	13	$0	$0	Si	$289,800
311	CC	93088613	ROJAS ISIDRO	X								X									230201	15	$1,069,251	$171,100	EPS037	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
312	CC	80255534	ROJAS JOVANNY	X								X									230301	13	$926,685	$148,300	EPS010	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
313	CC	1022342807	ROJAS LUZ	X								X									231001	15	$1,069,251	$171,100	EPS005	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
314	CC	33367194	ROJAS LUZ	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS002	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
315	CC	1013580881	ROJAS YURANY	X								X									231001	13	$1,021,457	$163,500	EPS017	13	$1,021,457	$40,900	CCF26	13	$1,021,457	$40,900	14-4	13	$1,021,457	4.350%	$44,500	13	$0	$0	Si	$289,800
316	CC	78323787	ROMERO EDGAR	X								X									25-14	13	$926,685	$148,300	EPS002	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
317	CC	3170665	ROMERO EFREN	X								X									25-14	13	$1,002,273	$160,400	EPS010	13	$1,002,273	$40,100	CCF26	13	$1,002,273	$40,100	14-4	13	$1,002,273	4.350%	$43,600	13	$0	$0	Si	$284,200
318	CC	80363983	ROMERO JORGE	X								X									231001	15	$1,069,251	$171,100	EPS008	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
319	CC	52075275	ROZO MARIA	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS008	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
320	CC	1087409873	RUANO JOSE	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS010	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
321	CC	1024471257	RUBIO AIDEE	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS008	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
322	CC	79607429	RUGE ILVAR	X								X									231001	15	$1,069,251	$171,100	EPS005	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
323	CC	80057530	RUIZ ELMER	X								X									230201	15	$1,069,251	$171,100	EPS008	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
324	CC	1024536253	RUIZ JOHANA	X								X									230301	15	$980,748	$157,000	EPS002	15	$980,748	$39,300	CCF26	15	$980,748	$39,300	14-4	15	$980,748	4.350%	$42,700	15	$0	$0	Si	$278,300
325	CC	1024541360	SACHICA LESDY	X								X									230201	15	$1,069,251	$171,100	EPS002	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
326	CC	12132957	SALAS LUIS	X								X									230301	7	$457,682	$73,300	EPS017	7	$457,682	$18,400	CCF26	7	$457,682	$18,400	14-4	7	$457,682	4.350%	$20,000	7	$0	$0	Si	$130,100
327	CC	1100688926	SALGADO GRECIA	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS008	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
328	CC	1147688076	SALINAS JHON	X								X									230301	13	$926,685	$148,300	EPS005	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
329	CC	1147688076	SALINAS JHON										X								230301	1	$47,450	$5,700	EPS005	1	$47,450	$0	CCF26	1	$47,450	$0	14-4	1	$47,450	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$5,700
330	CC	1147688076	SALINAS JHON										X								230301	1	$47,450	$5,700	EPS005	1	$47,450	$0	CCF26	1	$47,450	$0	14-4	1	$47,450	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$5,700
331	CC	79422105	SALINAS JHON	X								X									25-14	15	$1,069,251	$171,100	EPS017	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
332	CC	52270301	SANCHEZ AMANDA	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS005	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
333	CC	20370848	SANCHEZ BLANCA	X								X									230201	13	$1,021,457	$163,500	EPS008	13	$1,021,457	$40,900	CCF26	13	$1,021,457	$40,900	14-4	13	$1,021,457	4.350%	$44,500	13	$0	$0	Si	$289,800
334	CC	52379907	SANCHEZ CLAUDIA	X								X									231001	15	$1,069,251	$171,100	EPS017	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
335	CC	1022953691	SANCHEZ FAISURY	X								X									231001	15	$1,069,251	$171,100	EPS005	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
336	CC	52753679	SANCHEZ FLOR	X								X									230201	13	$849,980	$136,000	EPS017	13	$849,980	$34,000	CCF26	13	$849,980	$34,000	14-4	13	$849,980	4.350%	$37,000	13	$0	$0	Si	$241,000

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 46 de 73

Planilla Resumen

										p	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
337	CC	1032372157	SANCHEZ MARIA	X								X									230201	15	$1,003,802	$160,700	EPS002	15	$1,003,802	$40,200	CCF26	15	$1,003,802	$40,200	14-4	15	$1,003,802	4.350%	$43,700	15	$0	$0	Si	$284,800
338	CC	93122982	SANCHEZ SIXTO	X								X									25-14	13	$926,685	$148,300	EPS017	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
339	CC	2717802	SANCHEZ VICTOR	X								X									230201	15	$1,069,251	$171,100	EPS002	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
340	CC	14012919	SANCHEZ YEISON	X								X									230201	15	$1,095,598	$175,300	EPS037	15	$1,095,598	$43,900	CCF26	15	$1,095,598	$43,900	14-4	15	$1,095,598	6.960%	$76,300	15	$0	$0	Si	$339,400
341	CC	1072191543	SANDOVAL ANA	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS037	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
342	CC	32742653	SANTANDER ALEIDA	X								X									230301	13	$926,685	$148,300	EPS002	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
343	CC	1071580279	SANTOS FABIOLA	X								X									231001	15	$1,069,251	$171,100	EPS002	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
344	CC	19897598	SARMIENTO ENRIQUE	X								X									230201	15	$1,069,251	$171,100	EPS017	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
345	CC	79998018	SARMIENTO GUSTAVO	X								X									25-14	15	$1,069,251	$171,100	EPS005	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
346	CC	52415927	SIERRA MARIA	X								X									230301	13	$926,685	$148,300	EPS008	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
347	CC	52031530	SILVA ALEYDA	X								X									25-14	13	$926,685	$148,300	EPS010	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
348	CC	52329269	SOGAMOSO MARIA	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS037	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
349	CC	53159911	SOTELO YULIA	X								X									25-14	13	$926,685	$148,300	EPS017	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
350	CC	52443248	SOTO EMMA	X								X									231001	15	$1,069,251	$171,100	EPS005	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
351	CC	1000922218	SOTO MARIANA	X								X									230301	13	$926,685	$148,300	EPS017	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
352	CC	23497827	SUANCHA MARIELA	X								X									230301	15	$928,214	$148,600	EPS017	15	$928,214	$37,200	CCF26	15	$928,214	$37,200	14-4	15	$928,214	4.350%	$40,400	15	$0	$0	Si	$263,400
353	CC	79217246	SUAREZ ALEXANDER	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	MIN001	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
354	CC	1044505377	TABORDA DAMARIS	X								X									230301	13	$926,685	$148,300	EPS010	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
355	CC	52760113	TERAN DIANA	X								X									230301	14	$915,364	$146,500	EPS001	14	$915,364	$36,700	CCF26	14	$915,364	$36,700	14-4	14	$915,364	4.350%	$39,900	14	$0	$0	Si	$259,800
356	CC	1106392439	TIQUE JORGE	X								X									230201	13	$926,685	$148,300	EPS017	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
357	CC	1030526076	TIQUE LADY	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS002	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
358	CC	52938288	TIQUE SANDRA	X								X									231001	15	$928,214	$148,600	EPS002	15	$928,214	$37,200	CCF26	15	$928,214	$37,200	14-4	15	$928,214	4.350%	$40,400	15	$0	$0	Si	$263,400
359	CC	1031149442	TORRES BRILLY	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS017	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
360	CC	1024483731	TORRES CAMILO	X								X									230301	13	$926,685	$148,300	EPS002	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
361	CC	41960474	TORRES CAROLINA	X								X									231001	6	$392,299	$62,800	EPS002	6	$392,299	$15,700	CCF26	6	$392,299	$15,700	14-4	6	$392,299	4.350%	$17,100	6	$0	$0	Si	$111,300
362	CC	20586314	TORRES CONCEPCION	X								X									25-14	13	$926,685	$148,300	EPS002	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
363	CC	52057132	TRASLAVIÑA NUBIA	X								X									25-14	15	$1,069,251	$171,100	EPS008	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
364	CC	52766074	TRIANA ANGELA	X								X									230201	15	$1,069,251	$171,100	EPS008	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
365	CC	52239807	TRIANA YOJANA	X								X									230301	15	$928,214	$148,600	EPS002	15	$928,214	$37,200	CCF26	15	$928,214	$37,200	14-4	15	$928,214	4.350%	$40,400	15	$0	$0	Si	$263,400
366	CC	52278511	TURRIAGO DIANA	X								X									25-14	15	$928,214	$148,600	EPS017	15	$928,214	$37,200	CCF26	15	$928,214	$37,200	14-4	15	$928,214	4.350%	$40,400	15	$0	$0	Si	$263,400
367	CC	79653199	URIBE CARLOS	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS010	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
368	CC	53891508	VALENCIA SANDRA	X								X									231001	15	$1,069,251	$171,100	EPS017	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
369	CC	65739308	VALLEJO GLORIA	X								X									230301	13	$926,685	$148,300	EPS002	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
370	CC	1022370819	VARELA CINDY	X								X									230201	15	$1,069,251	$171,100	EPS002	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
371	CC	39813906	VARGAS ADELAIDA	X								X									230301	13	$926,685	$148,300	EPS041	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
372	CC	1030687871	VARGAS CRISTIAN	X								X									230301	13	$926,685	$148,300	EPS002	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
373	CC	52464367	VARGAS EMA	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS008	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
374	CC	39676032	VARGAS LUZ	X								X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS017	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300

2025/10/06 08:54 AM

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 47 de 73

Planilla Resumen

														X									230201	13	$926,685	$148,300	EPS008	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
376	CC	1126444909	VASQUEZ EDWIN	X										X									230301	13	$926,685	$148,300	EPS037	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
377	CC	78714280	VEGA WILSON	X										X									231001	15	$1,069,251	$171,100	EPS010	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
378	CC	1022367946	VELANDIA ANA	X										X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS008	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
379	CC	65500603	VELANDIA FLORALBA	X										X									231001	13	$926,685	$148,300	EPS017	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
380	CC	1012374233	VELASQUEZ AMANDA	X										X									231001	13	$926,685	$148,300	EPS010	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
381	CC	1024487894	VELASQUEZ DIANA	X										X									230201	15	$1,069,251	$171,100	EPS005	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
382	CC	52469107	VELASQUEZ ESMERALDA	X										X									231001	13	$926,685	$148,300	EPS005	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
383	CC	1022347358	VELASQUEZ JEIMMY	X										X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS001	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
384	CC	1012454299	VELASQUEZ MICHELLE	X										X									230201	9	$641,552	$102,700	EPS002	9	$641,552	$25,700	CCF26	9	$641,552	$25,700	14-4	9	$641,552	4.350%	$28,000	9	$0	$0	Si	$182,100
385	CC	1012454299	VELASQUEZ MICHELLE													X							230201	4	$189,800	$30,400	EPS002	4	$189,800	$7,600	CCF26	4	$189,800	$0	14-4	4	$189,800	0.000%	$0	4	$0	$0	Si	$38,000
386	CC	1012454299	VELASQUEZ MICHELLE												X								230201	2	$94,900	$11,400	EPS002	2	$94,900	$0	CCF26	2	$94,900	$0	14-4	2	$94,900	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$11,400
387	CC	39570680	VELOZA LUCELY	X										X									231001	15	$1,069,251	$171,100	EPS005	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
388	CC	67003258	VERGARA MARTHA	X										X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS002	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
389	CC	79311397	VEZGA RODRIGO	X										X									230201	15	$1,069,251	$171,100	EPS010	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
390	CC	15932867	VIAFARA JUAN	X										X									25-14	15	$980,748	$157,000	EPS041	15	$980,748	$39,300	CCF26	15	$980,748	$39,300	14-4	15	$980,748	4.350%	$42,700	15	$0	$0	Si	$278,300
391	CC	1010210224	VILLALOBOS GERALDINE	X										X									230201	15	$1,069,251	$171,100	EPS008	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
392	CC	1193523167	VILLAMIL LILIANA	X										X									230301	13	$926,685	$148,300	EPS002	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
393	CC	1030696528	VIRGUEZ LAURA	X										X									230201	13	$926,685	$148,300	EPS008	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
394	CC	15683228	YEPES ALBERTO	X										X									230301	15	$1,069,251	$171,100	EPS002	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
395	CC	1052041849	YEPES NEIVER	X										X									230301	13	$926,685	$148,300	EPS002	13	$926,685	$37,100	CCF26	13	$926,685	$37,100	14-4	13	$926,685	4.350%	$40,400	13	$0	$0	Si	$262,900
396	CC	5969623	ZABALA GONZALO	X										X									25-14	15	$1,069,251	$171,100	EPS005	15	$1,069,251	$42,800	CCF26	15	$1,069,251	$42,800	14-4	15	$1,069,251	4.350%	$46,600	15	$0	$0	Si	$303,300
397	CC	80442804	ZAMBRANO WILLIAM	X										X									231001	13	$1,002,273	$160,400	EPS008	13	$1,002,273	$40,100	CCF26	13	$1,002,273	$40,100	14-4	13	$1,002,273	4.350%	$43,600	13	$0	$0	Si	$284,200
Total		**Afiliados(385)**																							$380,102,776	$60,814,200			$390,518,764	$15,620,800			$390,518,764	$15,594,200			$390,518,764		$17,478,900		$0	$0		$109,508,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				375	$60,814,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	42	$6,779,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	89	$14,683,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	154	$24,631,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	89	$14,571,600
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$148,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				385	$17,478,900
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	385	$17,478,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				385	$15,594,200
COMFACUNDI	CCF26	860,045,904	7	385	$15,594,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				385	$15,620,800
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	$79,500
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	58	$2,364,800
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$37,100

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 48 de 73

Planilla Resumen

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	18	$725,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	101	$4,037,200
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	5	$202,600
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$42,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	32	$1,333,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	4	$158,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	101	$4,100,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	62	$2,539,900
TOTAL				**385**	**$109,508,100**

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 11676

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 49 de 73

ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
117459920240056	Fortalecimiento de la Gestión Pública Institucional en Bogotá D.C.	O232020200885250 Servicios de protección (guardas de seguridad)	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	6.054.194.627
117459920240056	Fortalecimiento de la Gestión Pública Institucional en Bogotá D.C.	O232020200885250 Servicios de protección (guardas de seguridad)	1-100-I012 VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES	254.845.020
			Total	**6.309.039.647**

176

Tipo y Número de Compromiso :12 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 9483

Objeto:

PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LA SDIS Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO Y DEBA CUSTODIAR

Beneficiario : 1013887855 NIT 901986602 UNION TEMPORAL SDIS C 365 2025

Modalidad de Selección :01 LICITACIÓN PÚBLICA

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 12 DE 2025

Documento firmado por:DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: DGUTIERREZH 12.09.2025

Elaboró: STORRESQ 12.09.2025

Impresión:12.09.2025-22:26:49 DGUTIERREZH 5000921230 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 50 de 73

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	**PROCESO GESTION CONTRACTUAL** **FORMATO ACTA DE INICIO**	Código: FOR-GEC-053 Versión: 0 Fecha: Memo I2023037454 - 01/12/2023 Página 1

CONTRATO/CONVENIO No	9483	**FECHA**	12/09/2025

CLASE DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LA SDIS Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO Y DEBA CUSTODIAR

CONTRATISTA/ ASOCIADO

Nombre y/o Razon Social	UNION TEMPORAL SDIS C365 2025 .
C.C. N°	901986602

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 DE AGOSTO DE 2027, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Fecha de Inicio: 16-sep.-25

Fecha de Finalizacion: 31-ago.-27

SUPERVISOR -A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre: OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Dependencia: ASESOR APOYO LOGISTICO

Para Constancia da la anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá, D.C. a los 16/09/2025

Firma del -a contratista/asocicado	Firma del -a supervisor -a/Intenventor
Nombre del RL	Nombre del RL de la interventoria
C.C. N°.901986602	C.C. N°.1079912534

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 51 de 73

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DEL CONTRATO 9483-2025

CONTRATANTE	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** **NIT. 899.999.061-9**
CONTRATISTA	**UNIÓN TEMPORAL SDIS C365 2025, identificado con NIT.** 901986602-3, representada legalmente por **JULIANA MARCELA LUNA CHAVES** identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.789.684.
OBJETO	**PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LA SDIS Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO Y DEBA CUSTODIAR.**
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de agosto de 2027, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.
VALOR	**CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 45.774.814.510),** valor que incluye todos costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y locales a que haya lugar.

CLÁUSULA PRIMERA. - PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LA SDIS Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO Y DEBA CUSTODIAR.

PARÁGRAFO: El contratista ejecutará el GRUPO 3 que corresponde a las siguientes localidades de BOSA, KENNEDY, PUENTE ARANDA, MELGAR.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: El servicio integral de Vigilancia y Seguridad Privada se realizará mediante recurso humano (vigilantes) con armas y/o sin armas, con o sin caninos, seguridad con control de acceso y medios tecnológicos (alarmas con sensores, biométrico, barreras fotoeléctricas, detectores de metales y circuitos cerrados de televisión – CCTV), vehículos e instalaciones físicas y/o cualquier otro medio, que se encuentren autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La prestación del servicio integral de Vigilancia y Seguridad Privada física y tecnológica se hará en las sedes, centros, jardines infantiles, comisarías de familia, Subdirecciones locales y demás Unidades Operativas con los que cuente o llegare a ser legalmente responsable la SDIS, que se encuentran ubicados en las 20 localidades del Distrito Capital y en los sitios que llegase a ser legalmente responsable. Lo anterior corresponde a los ubicados en las zonas del grupo 3.

Los servicios, lugares y puestos requeridos en el grupo del presente contrato, podrán variar durante la ejecución del contrato, de conformidad con las necesidades de la Secretaría Distrital de Integración Social.

PARAGRAFO 1: El servicio integral de Vigilancia y Seguridad Privada física y tecnológica se realizará conforme a las condiciones y especificaciones técnicas relacionadas en el documento “ANEXO TÉCNICO” que forma parte integral del contrato.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 52 de 73

PARAGRAFO 2: En caso de que el contrato no tenga establecido un servicio de vigilancia específico dentro del anexo técnico, este podrá ser solicitado por la entidad y su costo será el mínimo establecido en la circular aprobada y vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

PARÁGRAFO 3: Para el cambio de vigencia durante la ejecución del contrato, las tarifas del servicio de vigilancia y seguridad privada se actualizarán con base en la circular externa expedida por la Superintendencia de Vigilancia de Seguridad Privada en cada vigencia.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Conocer y aplicar a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones, adendas, el contrato y demás documentos a fin de ejecutar el mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir y presentar, dentro de los tres días (3) siguientes a la suscripción del contrato el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y, suscribir las modificaciones si las hubiere.
3. Suscribir dentro de los cinco días (5) siguientes a su notificación, el acta liquidación del Contrato.
4. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los subsistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
5. Asumir el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Contrato.
6. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del Contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de presentación de la oferta.
7. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
8. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
9. Presentar los informes sobre la ejecución del Contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
10. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
12. Pagar a la Secretaría todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista durante la ejecución del Contrato.
13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Secretaría por el incumplimiento del Contrato u omisión de alguna de sus obligaciones.
14. Contar con todos los equipos y dotación de seguridad necesaria para ejecutar el servicio objeto de contratación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 53 de 73

15. Cubrir la totalidad de los gastos de la prestación del servicio, tales como salarios, honorarios, transporte, equipos, insumos, y todos los costos derivados objeto de contratación.
16. Asumir todos los costos en que incurra la SDIS para resolver una acción judicial o reclamación interpuesta por Terceros y por la cual deba responder o le sea imputable AL CONTRATISTA. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. Por lo anterior la SECRETARÍA, procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA SECRETARÍA. SI EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA SECRETARÍA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA pagara a la SDIS en los términos previstos en esta cláusula.
17. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del Contrato.
18. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del Contrato, según las necesidades del servicio y demás situaciones de emergencia, reuniones tanto presenciales como virtuales, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
19. Apoyar la finalidad de la política de gestión del talento humano de la Secretaría Distrital de Integración Social es contribuir al mejoramiento de la gestión institucional, proporcionando las condiciones necesarias para que la secretaría pueda contar con el talento humano con las características y condiciones requeridas para cumplir con los objetivos derivados de su actual naturaleza y para conformar un entorno y condiciones de trabajo que promuevan el desarrollo y bienestar de las y los servidores públicos y los contratistas, en condiciones de dignidad, justicia, y equidad, para lo cual observa los principios de humanización, igualdad, participación, transparencia, convivencia y solidaridad, economía y equilibrio.
20. Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.
21. Realizar la publicación de los informes de la ejecución en la plataforma SECOPII

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Mantener los precios ofrecidos por los medios tecnológicos en la propuesta económica durante el plazo del contrato y sus adiciones.
2. Mantener vigentes todas licencias, permisos, autorizaciones y demás documentos necesarios para operar durante la ejecución del contrato.
3. Instalar en las condiciones técnicas adecuadas y seguras, así como poner en funcionamiento, los medios tecnológicos señalados en el presente documento y en el anexo técnico, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción del acta de inicio y conforme a la solicitud efectuada al respecto por el supervisor del contrato, sin costo adicional para la SDIS. Este servicio debe incluir los equipos y/o elementos y/o actividades que sean necesarios para el correcto funcionamiento y óptima prestación del servicio de medios tecnológicos. Los servicios de medios tecnológicos se pagarán desde que los mismos funcionen de manera correcta y de acuerdo a la oferta económica
4. Poner en funcionamiento los medios tecnológicos requeridos por la SDIS a partir de la firma del acta de inicio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 54 de 73

5. Instalar y poner en funcionamiento los medios tecnológicos adicionales o cambios que surjan durante el plazo de ejecución del contrato, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes contados a partir de la solicitud formulada por el supervisor.
6. El contratista, deberá elaborar y presentar al supervisor del contrato por parte de la SDIS, el estudio de seguridad a los treinta (30) días de ejecución del contrato. En caso de modificación o apertura de una nueva Unidad Operativa, el contratista deberá allegar el respectivo estudio de seguridad, dentro de los quince (15) días siguientes a la solicitud.
7. El contratista deberá actualizar el estudio de seguridad semestralmente en un informe escrito y en medio magnético, (incluyendo material fílmico o fotográfico de las instalaciones) de evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias o sedes donde se preste el servicio de vigilancia. Así mismo deberá elaborar y presentar estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o el supervisor del contrato lo solicite.
8. Poner a disposición de la SDIS el talento humano (coordinador, supervisor y vigilantes o guardas) idóneo, capacitado y suficiente de acuerdo con el anexo técnico durante todo el plazo de ejecución del contrato.
9. Asumir el costo del coordinador y supervisores de vigilancia conforme a la necesidad del grupo adjudicado.
10. Cumplir con todos los ofrecimientos realizados en la propuesta, y solicitados en el estudio previo, anexo técnico y/o pliego de condiciones, durante la ejecución del contrato.
11. Recibir todos los bienes objeto de vigilancia debidamente inventariados, los cuales deben coincidir plenamente con el listado de bienes suministrado por la SECRETARÍA en cada unidad operativa, una vez suscrita el acta de inicio del contrato.
12. Entregar los bienes de la SECRETARÍA debidamente inventariados, el cual debe igualmente, coincidir con el listado de bienes suministrado por la SDIS a través del área de inventarios, al momento de terminar el contrato.
13. Allegar el certificado vigente de aptitud psicofísica del personal, expedido por una institución autorizadas por la Dirección General de Sanidad Militar, en caso de requerirse servicio con arma, lo cual será allegado una vez el supervisor lo solicite.
14. En cada puesto de vigilancia de las unidades operativas y nivel central, deberá contar con una minuta para el registro del cambio de turno y las novedades diarias, ingreso ó salida de bienes y/o personas entre dependencias de la SDIS, entre otros.
15. Garantizar las visitas móviles establecidas en las especificaciones técnicas, de acuerdo con el estudio previo y/o anexo técnico y/o pliego de condiciones.
16. Vincular para la ejecución del contrato, personal idóneo y capacitado cumpliendo con las normas vigentes.
17. Expedir al personal vinculado para la ejecución del contrato, la credencial de identificación de conformidad con el artículo 87 del Decreto Ley 356 de 1994, modificado por el artículo 103 del Decreto 019 de 2012 y demás nomas que las modifiquen o adicionen, la cual deberá ser portada en un lugar visible por cada guarda, coordinador y supervisor.
18. El contratista deberá certificar mensualmente mediante informe los antecedentes de los vigilantes y supervisores, informando a esta entidad cualquier tipo de novedad durante la ejecución del contrato.
19. Todo el personal del servicio de vigilancia deberá observar un trato respetuoso hacia los funcionarios/as y usuario/as de la SDIS, lo mismo que para con todos los ciudadanos que requieran la atención de la misma.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 55 de 73

20. Dotar a cada guarda de seguridad, de uniforme, calzado, kit de invierno, radio y/o equipos de comunicación apropiados al personal de vigilancia para la prestación del servicio, de conformidad con las normas vigentes, y lo establecido en el Anexo Técnico.
21. Garantizar la protección y tratamiento de los datos personales a los que tienen acceso los guardas destinados a la ejecución del contrato, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012
22. Mantener vigente la certificación donde conste que la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada y los departamentos de capacitación, cuentan con el plan educativo institucional en seguridad privada - PEIS, aprobado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dando cumplimiento a la Resolución 6999 del 28 de Septiembre de 2012, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas que la modifiquen o adicionen.
23. Cumplir con los programas de capacitación y entrenamiento de su personal de conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994 y la normatividad complementaria y sus correspondientes actualizaciones, durante el plazo de ejecución. En caso del personal que tenga a cargo la manipulación de los medios tecnológicos, deberá cumplir con la capacitación específica del mismo, en el manejo adecuado de los medios tecnológicos que serán utilizados con ocasión de la prestación del servicio.
24. Prestar entrenamiento y capacitación mensualmente sobre labores particulares que debe realizar el vigilante, según instrucciones del supervisor designado por la SECRETARÍA, las cuales deben constar por escrito y cumplirse estrictamente.
25. Suministrar sin costo adicional para la Secretaría, el personal emergente necesario para reemplazar inmediatamente al (los) vigilante (s) que falten a su turno.
26. Rotar a los vigilantes dentro de los puestos de vigilancia objeto del contrato máximo cada 5 meses, o previa solicitud del supervisor del contrato designado por la SECRETARIA, o cuando existan motivos que la justifiquen.
27. Reportar todo cambio de personal que se efectúe durante la ejecución del contrato, en las condiciones señaladas en el estudio previo y/o anexo técnico y/o Pliego de condiciones. En caso de ser necesario y debidamente justificado el cambio de algún coordinador y supervisor para la prestación del servicio, el contratista deberá reportarlo por escrito a la Unidad Operativa y al Supervisor del contrato, indicando las razones que lo justifican y anexando la hoja de vida y soportes de la misma para el reemplazo. En todo el personal propuesto para el cambio debe de cumplir con las condiciones técnicas exigidas en el anexo técnico o las ofrecidas para obtener el puntaje respectivo.
28. Los vigilantes que sean cambiados por faltas graves en el servicio de alguna de las sedes o dependencias no podrán volver a laborar en ninguna de las sedes de la Secretaría, durante la ejecución del contrato y sus prórrogas si las hubiere.
29. El contratista deberá prestar los servicios en la ubicación, puestos y turnos que le indique la supervisión, conforme al anexo técnico, estas variaciones deben ser atendidas por el contratista en un término no superior de cuatro (4) horas, contadas a partir de la solicitud del supervisor sin que esto genere reclamaciones posteriores a la SECRETARÍA.
30. El coordinador de vigilancia deberá realizar mínimo una vez al mes, una visita a cada unidad operativa del grupo adjudicado y deberá dejar constancia de ello mediante informe de visita y las demás visitas que se soliciten por parte del supervisor que sea designado por la Entidad.
31. Garantizar jornadas de trabajo al personal vinculado para la prestación del servicio, observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales ó del régimen de trabajo asociado, sin exceder la intensidad horaria de jornada de ley y demás normas laborales del personal ó la señalada en tal régimen asociativo.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 56 de 73

32. Garantizar que el personal vinculado para la prestación del servicio, no se presente al lugar de ejecución bajo efectos de alcohol o sustancias psicotrópicas, ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones.
33. El contratista sólo podrá utilizar armas definidas en el anexo técnico y deberá adoptar todas las medidas necesarias para evitar la pérdida o extravío del armamento, por lo cual deberá empotrar cajillas de seguridad, en cada una de las sedes de la Secretaría que lo requieran. El personal que utilice armamento autorizado, deberá portar uniforme y llevar consigo la credencial de identificación vigente y la fotocopia del permiso (salvo conducto) para tenencia o porte.
34. Presentar mensualmente el informe de ejecución del contrato, en donde se evidencien el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
35. Informar a la SECRETARÍA, inmediatamente sobre cualquier evento que ponga en peligro ó atente contra el estado de conservación y seguridad de los bienes y personas en todas las sedes vigiladas.
36. El contratista deberá entregar un informe a la SDIS, en el plazo que señale la supervisión del contrato, sobre la necesidad de implementar o no un sistema de control de acceso para los predios distintos al nivel central y que estén a su cargo.
37. El contratista deberá entregar en el plazo que señale la supervisión del contrato, un informe de recomendaciones sobre los ajustes que requiriera el sistema de control de acceso.
38. El contratista deberá mantener un registro y protocolos actualizados de los lugares en los cuales se encuentren las armas con permisos vigentes de tenencia o porte, que utilizarán los vigilantes que prestarán servicio en la Secretaría.
39. Asumir los costos de instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento (preventivo, correctivo y /o reemplazo de equipos y/o repuestos) y/o reubicación de los medios tecnológicos, mientras dure la prestación del servicio, velando por que los mismos se encuentren en funcionamiento todo el tiempo requerido y las alarmas funcionen y se monitoreen las 24 horas del día.
40. Reponer los bienes a él encomendados en un término no mayor a 20 días calendario, en caso que ocurra daño y/o siniestro por pérdida ó hurto de los mismos, en las dependencias donde el contratista presta el servicio, y que se establezca que hubo negligencia, omisión, impericia y/o falta de vigilancia y custodia del servicio de vigilancia, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico de esta contratación.
41. En caso que el medio tecnológico haya requerido mínimo dos mantenimientos correctivos en la ejecución del contrato y/o cuando se requiera para la correcta prestación del servicio, el contratista deberá cambiarlo por uno nuevo con su respectiva puesta en funcionamiento sin costo adicional para la Entidad.
42. El contratista beberá contar con un técnico especialista disponible para atender los requerimientos de medios tecnológicos y presentar mensualmente informe emitido por el técnico encargado en el manejo, reparación y mantenimiento de los medios tecnológicos realizados durante el mes.
43. El contratista deberá garantizar un almacenamiento digital de CCTV de mínimo ciento ochenta (180) días calendario, en cada una de las unidades operativas en las cuales se hayan instalado medios electrónicos.
44. Se requiere que se realice backup del almacenamiento digital cada ciento ochenta (180) días con el fin de garantizar custodia y almacenamiento de una copia de seguridad de las video grabaciones.
45. El contratista se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, CDs, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato, debidamente identificados y por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 57 de 73

46. Garantizar que el parque automotor que ponga a disposición a la Entidad, cumpla con las especificaciones señaladas en el anexo técnico, para la ejecución del contrato, garantizando una eficiente y eficaz ejecución del contrato.
47. El contratista se compromete a coordinar con el supervisor del contrato la manera más oportuna, ágil y efectiva de solucionar los servicios imprevistos que se presenten para atender necesidades del servicio.
48. Entregar al supervisor del contrato designado por la Secretaría dos equipos de comunicación celular por grupo, que cuenten con las características tecnológicas y de comunicación necesarias para garantizar la correcta, oportuna y permanente comunicación entre el supervisor, el apoyo a la supervisión de la SDIS y el contratista.
49. Participar en las actividades complementarias propuestas por la SDIS, con la finalidad de mejorar la prestación del servicio.
50. El contratista deberá dentro del primer mes de ejecución del contrato garantizar la logística (espacios adecuados, material y ayudas audiovisuales), para desarrollar la capacitación “Taller de Formación en Genero y Derechos de las Victimas en Violencia para Personal de Servicios adscritos a la SDIS” que brindará la SDIS a través de la Subdirección para la familia a todos los operadores del servicio de vigilancia que estén o vayan a prestar el servicio a través del presente contrato.
51. El contratista debe certificarse como empresa familiarmente responsable a través de la obtención del "Sello Empresas que Tejen y Protegen Familias" estrategia a cargo de la subdirección para las familias de la Secretaria Distrital de Integración Social.
52. El contratista deberá informar a la SDIS los cambios de personal con la finalidad de que los mismos sean capacitados por la Subdirección para la Familia, en la capacitación “Taller de Formación en Género y Derechos de las Victimas en Violencia para Personal de Servicios adscritos a la SDIS” y “Atención al público”.
53. El coordinador deberá realizar visitas a todas las sedes (contactando a la encargada o al encargado de punto) objeto del presente contrato, para lo cual deberá elaborar un cronograma y presentarlo a la entidad 5 días hábiles después de suscrita el acta de inicio. Así mismo deberá allegar la constancia de la realización de las visitas.
54. Asumir los riesgos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el numeral “RIESGOS PREVISIBLES AVALADOS POR LA DIRECCIÓN DE ANALISIS Y DISEÑO ESTRATÉGICO QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO” señalados en la matriz de riesgos.
55. Dar cumplimiento a las acciones establecidas en el numeral “OBLIGACIONES AMBIENTALES” del contrato y demás lineamientos ambientales determinados por la SDIS en la ejecución del contrato. Lo anterior, sin costo adicional para la Entidad.
56. Vincular y mantener durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo mínimo de mujeres, conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020, “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, modificado por el Decreto 634 de 2023, so pena de la imposición de multas, sanciones y demás consecuencias previstas en el contrato y en las demás normas aplicables.
57. Cuando hubiere lugar a ello, prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada utilizando medio canino atendiendo la normatividad respectiva en especial lo señalado en la Resolución 02601 de 2003 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.
58. Ejecutar las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado, de acuerdo con la naturaleza del mismo y aquellas que la Constitución y las leyes determinen.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 58 de 73

3.3. OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN

Ejercer el autocontrol y aplicar las directrices establecidas en el Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- y sus políticas de gestión y desempeño, actualizado mediante Decreto Nacional 1499 de 2017, en todas las acciones relacionadas con el objeto del contrato, según las orientaciones específicas del supervisor

3.4. OBLIGACIONES AMBIENTALES

En el desarrollo del contrato, el contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable o las disposiciones que la desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen, en el objeto del contrato teniendo en cuenta:

Criterios Ambientales	Medio de Verificación
1. Comunicar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA al personal que participe en el desarrollo del presente contrato, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS.	Ayuda de memoria firmada de la divulgación de las buenas prácticas ambientales institucionales realizada al personal del contratista que participe en el desarrollo del presente contrato, de conformidad a la presentación en Power Point suministrada por el Equipo de Gestión Ambiental, en medio magnético. Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
2. El contratista deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje de los elementos y/o productos que requieren empaque y/o embalaje. (No se permite el uso de poliestireno expandido-icopory plástico de un solo uso), en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital y el artículo 2 de la Ley 2232 de 2022.	Fotografía(s) con fecha que evidencie que no se entregaron ni se recibieron elementos empacados y/o embalados con plásticos de un solo uso y se observe que tipo de material reciclable utilizó para el empaque y embalaje de los elementos. Este soporte se presentará cada vez que se realice una entrega de elementos y/o productos durante la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
3. Los materiales de papelería utilizados en la prestación de los servicios del contrato deben ser de materiales reciclados o biodegradables tales como los libros de minutas, las carpetas,	Ficha técnica de los productos. Este soporte se presentará cada vez que se realice una entrega de elementos y/o productos durante la ejecución del contrato.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 59 de 73

libros de control de entradas y salidas entre otros.	La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
4. Realizar la actividad de "APAGÓN AMBIENTAL" de acuerdo con lo establecido en lo establecido en los artículos 2 y 5 del Acuerdo 403 de 2009.	Evidencia fotográfica del registro de la actividad en la Bitácora. Este soporte se deberá cumplir de forma mensual durante la ejecución del contrato. La entrega de la evidencia se deberá cargar en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental
5. Apoyar las tomas de los datos del contador o medidor del agua realizadas en las unidades operativas, para la identificación de fugas ocultas, en articulación con los responsables ambientales y de las unidades operativas en las que el personal del contratista realice la ejecución del contrato.	Evidencia fotográfica del apoyo brindado Este soporte se deberá cumplir cuando se requiera durante la ejecución del contrato. La entrega de la evidencia se deberá cargar en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental
6. Participar en las diferentes estrategias que sean establecidas desde el Equipo de Gestión Ambiental de la SDIS para ser implementadas en las Unidades Operativas; estas estrategias incluyen días de la movilidad sostenible (días sin carro), campañas, semanas de carácter ambiental (Semana de la Bicicleta, semana de la Reducción de Pérdidas o Desperdicios de Alimentos y Semana Ambiental), procesos de intervención y seguimiento ambiental, divulgaciones, socializaciones de lineamientos ambientales y otras encaminadas al cumplimiento de objetivos y metas ambientales de la SDIS.	Evidencia fotográfica de la participación en las jornadas, junto con el listado de asistencia que se genera por parte de quien lidere la actividad en cada una de las unidades operativas. Esta evidenciar se deberá cumplir cada vez que se implementen actividades relacionadas con esta obligación. La entrega de la evidencia se deberá cargar en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
7. Garantizar que la prestación del servicio permite la cuantificación digital de visitantes al ingreso de las instalaciones y se minimiza el uso de elementos de papel para la identificación de estos.	Protocolo de Registro de visitantes. Este soporte se deberá cumplir de forma mensual durante la ejecución del contrato. La entrega de la evidencia se deberá cargar en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
8. Si durante la ejecución del contrato se utilizan equipos de impresión, estos deben cumplir con	Ficha técnica del producto.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 60 de 73

	el mayor rendimiento de hojas por cantidad de tinta presente en el tóner.	Este soporte se presentará cada vez que se realice una entrega de elementos y/o productos durante la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
9.	Si durante la ejecución del contrato se utilizan equipos de impresión, el equipo de impresión deberá utilizar tóner que contengan tintas disolventes suaves (biodegradables, base agua o base aceite vegetal) y carezcan de productos químicos dañinos como el metil etilcetona (MEK, por sus siglas en inglés) y ciclohexano, que cumplan con los criterios mínimos establecidos en la NTC 6039, prefiriendo el empleo de tintas fabricadas con criterios ambientales.	Ficha técnica del producto. Este soporte se presentará cada vez que se realice una entrega de elementos y/o productos durante la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
10.	Si durante la ejecución del contrato existe cambio de partes que sean consideradas como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE- o residuos peligrosos. Deberá garantizar que las partes cambiadas sean gestionadas por un gestor autorizado.	Certificado de disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE o peligrosos generados durante la prestación del servicio, el cual es otorgado por el gestor autorizado. Este soporte se presenta cada vez que se requiera por la supervisión en la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
11.	Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo a los lineamientos de gestión documental, la supervisión del contrato y en cumplimiento de la política cero papel de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.	Informe(s) generados en la ejecución del contrato. Este soporte se presenta cada vez que se requiera por la supervisión en la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.

NOTA: Todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista deben ser debidamente verificados y aprobados por la Supervisión del contrato en la SDIS, quienes deberán hacer llegar al equipo de Gestión Ambiental en un tiempo no mayor a los tres (3)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 61 de 73

días calendario siguientes a su recepción, los soportes de cumplimiento de los criterios de sostenibilidad bajo obligaciones ambientales suministrados por el contratista mediante el cargue en el medio ofimático establecido por la entidad.

3.5. OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En el desarrollo del contrato, el contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST vigente aplicable o las disposiciones que la desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen, en el objeto del contrato teniendo en cuenta lo señalado en el memorando No. I2025016311 del 21 de mayo de 2025

CRITERIOS EN SST	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Garantizar la implementación de los procedimientos de trabajo seguro o estándares operativos de acuerdo con su estructura documental, que garanticen la información clara, oportuna y pertinente sobre qué, quién y cómo desarrollar sus actividades	Fichas técnicas o protocolos de trabajo seguro y manejo de armas
El Contratista asume totalmente la responsabilidad y riesgos de la seguridad de su personal, equipos propios o de la empresa, al igual que el control estricto del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de sus empleados	Documento donde se evidencia la inducción realizada por el contratista en la gestión de los peligros y nivel del riesgo presentados en la ejecución del objeto contractual y los controles establecidos para mitigar la posible ocurrencia de accidentes laborales o afectaciones a la infraestructura

CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA SDIS

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA SDIS

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo, Pliego de Condiciones y/o contrato.
2. Permitir el desarrollo y la ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA.
3. Asumir los riesgos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el numeral “RIESGOS PREVISIBLES AVALADOS PORLA DIRECCIÓN DE ANALISIS Y DISEÑO ESTRATÉGICO QUE

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 62 de 73

PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO" señalados en la matriz de riesgos.

4. Los/as Coordinadores/as o responsables de cada unidad operativa deberán informar oportunamente al contratista y el supervisor de la SDIS cualquier evento que se presente en la prestación del servicio.
5. Los/as Coordinadores/as o responsables de cada unidad operativa deberán reportar e informar oportunamente la pérdida, daño, o hurto de cualquier bien o elemento de la SDIS.
6. Los/as Coordinadores/as o responsables de cada unidad operativa deberán firmar la certificación del recibo a satisfacción de la prestación del servicio de vigilancia mensualmente y remitirlo al Supervisor del contrato. En caso que se presente algún evento en la prestación del servicio, deberán dejarlo por escrito en dicha certificación.
7. Los/as Coordinadores/as o responsables de cada unidad operativa deberán reportar la pérdida de elementos con anterioridad a la firma del certificado de cumplimiento del recibido a satisfacción.
8. Ejecutar las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo

CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 45.774.814.510),** valor que incluye todos costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y locales a que haya lugar**.**

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: LA SECRETARÍA pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, los valores de aquellos servicios prestados dentro del mes inmediatamente anterior; previa entrega de la factura, orden o soporte de servicio, formato de cumplido del servicio prestado, cuadro consolidado de servicios, certificación de pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal y presentación de los soportes documentales que evidencien encontrarse al día en los pagos correspondientes a salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que emplee para la ejecución del contrato, dentro de las fechas establecidas por la ley. Los anteriores documentos deben ser entregados tanto en forma física como digital.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, (si aplica), y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos que efectúe la SECRETARIA en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 63 de 73

PARÁGRAFO CUARTO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la SECRETARIA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta **el 31 de agosto de 2027,** contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

CLÁUSULA OCTAVA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato del servicio de vigilancia y seguridad privada física y tecnológica se hará en las sedes, centros, jardines infantiles, comisarías de familia, Subdirecciones locales y demás Unidades Operativas con los que cuente o llegare a ser legalmente responsable la SDIS, puestos que se encuentran ubicados en las 20 localidades del Distrito Capital y en Melgar - Tolima, y en los sitios por los cuales llegase a ser legalmente responsable. **Lo anterior corresponde a los ubicados en las Zonas del GRUPO 3.**

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C

CLÁUSULA NOVENA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para respaldar el valor del contrato, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se detallan a continuación:

No. de CDP	Código Proyecto	Proyecto	Fecha expedición	Valor CDP	Valor Afectado CDP
10176	7946	Fortalecimiento de la Gestión Pública Institucional en Bogotá D.C.	06/05/2025	$28.085.405.155	$ 6.309.039.647
13-Vigencia futura 2026	7946	Fortalecimiento de la Gestión Pública Institucional en Bogotá D.C.	11/06/2025	$96.884.098.428	$ 22.086.619.835
14- Vigencia futura 2026	7946	Fortalecimiento de la Gestión Pública Institucional en Bogotá D.C.	11/06/2025	$ 5.798.889.166	$ 936.747.817
2- Vigencia futura 2027	7946	Fortalecimiento de la Gestión Pública Institucional en Bogotá D.C.	11/06/2025	$ 69.225.627.407	$ 15.769.924.987
3- Vigencia futura 2027	7946	Fortalecimiento de la Gestión Pública Institucional en Bogotá D.C.	11/06/2025	$ 4.155.346.664	$ 672.482.224
				VALOR TOTAL A COMPROMETER	$45.774.814.510

CLÁUSULA DÉCIMA. - GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir a favor de la SDIS, la garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

El **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C -SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, NIT. 899.999.061-9**, una garantía única de cumplimiento del contrato, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con los

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 64 de 73

amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación y que se podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** a la fecha de suscripción del contrato y debe ser aprobada por **LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

Amparos	Riesgos	Porcentaje	Vigencia
CUMPLIMIENTO	Incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales por parte del contratista, multas y cláusula penal.	VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del CONTRATO.	Plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.
CALIDAD DEL SERVICIO	Ocurrencia de mal servicio imputables al contratista, independientemente de la causa.	VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del CONTRATO.	Plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE CARÁCTER LABORAL	Incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, provenientes de la contratación del personal requerido para la ejecución del Contrato.	DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del CONTRATO	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Perjuicios ocasionados por terceros derivados de este tipo de responsabilidad.	Equivalente al 5% del valor total de cada contrato	Por el termino de Ejecución del contrato

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Secretaría teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicita garantías al contratista en el presente contrato con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Adicional a lo anterior, conforme a la resolución 20174440098277 de 2017 “Por la cual se fijan criterios técnicos y jurídicos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con la utilización del medio canino”. El contratista, deberá allegar póliza de responsabilidad civil extracontractual por un valor no inferior al 5% del valor del contrato, que cubra los daños y lesiones personales causados a terceros por el canino, cuyo término de vigencia será igual al de la licencia de funcionamiento y hará parte del contrato entre las partes.

La responsabilidad del contratista se mantiene aun cuando la póliza no cubra el siniestro reclamado. Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad.

El contrato de seguro debe contemplar las siguientes cláusulas adicionales:

- Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso a la Entidad
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días
- Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro por una vez
- No cancelación o revocación por no pago de prima

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 65 de 73

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista puede presentar certificación de cobertura basada en su póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual General que ampara su actividad empresarial, siempre y cuando dicha certificación cubra de manera expresa el objeto del contrato, los amparos descritos en el presente numeral, tanto en vigencia como en valor asegurado, y en general todos los parámetros y condiciones establecidos en este numeral.

Así mismo la certificación así emitida debe estar endosada a favor de la Entidad contratante, es decir, que el asegurado y beneficiario sea establecido como lo determina el numeral 2. del artículo 2.2.1.2.3.2.9.del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO TERCERO: La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

   - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
   - Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.
   - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
   - Cobertura expresa de amparo patronal.
   - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

PARÁGRAFO CUARTO: La GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CÍVIL EXTRACONTRACTUAL deberá expedirse de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 y su vigencia se extenderá durante el periodo de ejecución del contrato. En caso de que la SDIS autorice la subcontratación parcial de la ejecución del presente contrato, la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, o en su defecto, acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para dicho efecto.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 66 de 73

podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la SDIS. Como herramienta de mitigación de estos riesgos, además de la asignación.

PARÁGRAFO QUINTO: Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

PARÁGRAFO SEXTO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISION DEL CONTRATO: La SDIS, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, ejercerá los debidos controles para la correcta ejecución del objeto y de las obligaciones establecidas en el mismo a través del (a) cargo del Asesor apoyo logístico código 105 grado 4 de la Subdirección Administrativa y Financiera o a quien le sea delegada esa obligación.

En virtud del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

Parágrafo Primero: El supervisor(a) verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá las obligaciones asignadas en virtud del artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el Estudio Previo, Anexo Técnico y las establecidas en el Manual de Contratación y de supervisión de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS.

Parágrafo Segundo: Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato el-la Supervisor-a deberá garantizar que el contratista de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, reglamenten o complementen. Para tal efecto, y como requisito previo para el pago, requerirá al contratista una certificación vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones, la cual deberá estar firmada por el revisor fiscal, cuando este exista, o por el representante legal de la entidad contratista. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de estos aportes, incurrirá en causal de mala conducta.

Parágrafo Tercero: El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando al CONTRATISTA, así como a la Subdirección de Contratación. Dicho cambio en la supervisión no requerirá de la suscripción de modificación alguna del contrato y bastará con el memorando escrito.

Parágrafo Cuarto: El equipo de supervisión garantizará de esta manera el control y seguimiento adecuado a la ejecución del contrato.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 67 de 73

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CESION Y SUBCONTRATOS: De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del art. 41 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA SECRETARIA pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la Entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y LA SECRETARÍA, ni éste último con relación a las personas que emplee el CONTRATISTA para la ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – MULTAS: Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, LA SDIS podrá: A. Imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, LA SDIS observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El CONTRATISTA autoriza que LA SDIS descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. F. Para efectos de esta cláusula se entenderá que el CONTRATISTA está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la SDIS podrá: A. Hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de pena la cual se tendrá como estimación y pago anticipado de los perjuicios causados a LA SDIS. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que LA SDIS le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que LA SDIS descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que hay incumplimiento de las obligaciones del contrato cuando el CONTRATISTA no haya cumplido con la entrega oportunamente, de conformidad con los plazos previstos en este contrato. Así mismo, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando éste no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de LA SDIS una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - POTESTADES EXCEPCIONALES: En desarrollo de lo señalado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, al presente contrato le serán aplicables las potestades excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral y terminación unilateral, así como la de caducidad administrativa. Tales potestades podrán ejercerse por la SDIS dentro del marco legal para ellas consagrado en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 68 de 73

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga para con la SDIS a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios directos o indirectos, así como de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. 2. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. 4. Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. **PARÁGRAFO**: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN: Una vez expirado el término previsto para la ejecución del contrato o expedido el acto administrativo que ordene su terminación, las partes deberán adelantar la liquidación del mismo. Para suscribir la liquidación de mutuo acuerdo, las partes contaran con un término de seis (6) meses contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato, no obstante, si alguna de las partes no se presenta para efecto de la liquidación del Contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la SDIS tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral, dentro de los dos (2) meses siguientes al término inicialmente pactado, si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada de mutuo acuerdo o unilateralmente en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos aquí previstos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Son requisitos para la ejecución del contrato la entrega y aprobación de las garantías correspondientes, la expedición de los respectivos registros presupuestales y el acta de inicio. El plazo para el cumplimiento de los requisitos de que trata esta cláusula será de tres (3) días hábiles que se contarán a partir de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los gastos en que debe incurrir EL CONTRATISTA por concepto de pago de la Garantía Única y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo lo anterior, así como cualquier otro gasto adicional, será de cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Este documento requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes contratantes, a través de la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación, o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción amigable, composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de una modificación en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 69 de 73

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Representante Legal del CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración de este contrato, ni se encuentra reportado como responsable fiscal en el boletín de la Contraloría General de la República, como tampoco incluido en la lista de la OFAC. Igualmente declara que, en caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad, cederá el contrato previa autorización escrita de la SECRETARÍA, y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del presente contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de la Entidad, dada su confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida, en especial imponiéndoles restricciones orientadas a: i) No revelar información propia de la Entidad ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. ii) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. iii) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. iv) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. c) La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. d) La presente obligación no se hace extensiva a la información requerida por autoridad judicial, cuando por esta sea requerida.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos 1. El estudio previo, anexo técnico. 2. El Análisis del Sector. 3. El Pliego de Condiciones Definitivo y las Adendas que modifican el mismo. 4. La propuesta presentada por el CONTRATISTA. 5. La Resolución de Adjudicación. 6. Las pólizas expedidas. 7. Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, con sus correspondientes Registros Presupuestales. 8. Las resoluciones, actas de acuerdo, comunicaciones que se produzcan durante la ejecución del contrato y demás documentos del Proceso de Selección por Licitación Pública No. **SDIS-LP-004-2025.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: La SECRETARÍA recibirá Notificaciones en la Carrera 7 No. 32-12 en la Ciudad de Bogotá D.C, el contratista en la CRA 27 73-46 - en la Ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - FIRMA: El presente contrato se entenderá firmado por las partes en la fecha de aceptación en el sistema electrónico de contratación pública- SECOP II.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 70 de 73

TIPO DE UNIDAD	LOCALIDAD	UNIDAD OPERATIVA	CODIGO SIRBE	DIRECCION	DIAS DE SERVICIO VIGILANCIA	24H - SIN ARMA	12H L-D DIURNO SIN ARMA	12H L-S DIURNO SIN ARMA	12H L-V DIURNO SIN ARMA	12H L-D NOCTURNO SIN ARMA	TOTAL SERVICIOS	24H - SIN ARMA	12H L-D DIURNO SIN ARMA	12H L-S DIURNO SIN ARMA	12H L-V DIURNO SIN ARMA	12H L-D NOCTURNO SIN ARMA	VALOR TOTAL
Predio	Melgar	Centro de Protección La Arcadia		VIA BOGOTA/MELGAR	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Cif	Bosa	Centro de Integración Familiar Apushi		CL 73D SUR No. 89F-50	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Bosa	Jardín Tibanica	122038	carrera 89 a # 56-18	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Bosa	Jardín Arco Iris De Sueños	121632	CLL 74 BIS SUR No.87C-76	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Bosa	Jardín Antonia Santos	122087	CLL 67 sur No. 81B - 10	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Bosa	Jardín Aventuras Magicas	122340	Calle 73 Sur # 92-21	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Centro día	Bosa	Centro Día casa de la sabiduría campo verde	122892	carrera 95 a # 85-80 sur	15	2	0	0	0	0	2	$ 14.935.217	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 14.935.217
Jardín Infantil	Bosa	Jardín El Torito Feliz	121872	CRA. 91B No. 51-47 SUR	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Centro amar	Bosa	Centro Amar Bosa	113373	Calle 73 Sur # 92-21	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Bosa	Jardín Humberto Valencia	122090	CRA 82 N°71 A- 35 SUR	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Bosa	Jardín Israelita	122091	CRA 78 C N 73 B-15 SUR	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Bosa	Jardín Javier de Nicolo	122206	Carrera 85b No. 61a-54 Sur	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Bosa	Jardín La Abeja Maya	122092	CLL 57 N BIS SUR # 75B - 26	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Bosa	Jardín La Cabaña	122033	CRA 90 # 56G - 20 SUR	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Bosa	Jardín La Libertad	122030	CRA 87 M #59 - 01 SUR	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Bosa	Jardín Laureles	196	CLL 72 # 81 B - 10 sur	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Bosa	Jardín Los Bulliciosos	122096	CRA 87 I No. 65-19 SUR	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Bosa	Jardín Los Cedros	121451	carrera 81 a # 84 c 25 sur	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Bosa	Jardín La Piragua	122034	CALLE 57 A SUR No. 92 - 30	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Bosa	Jardín Nuevo Chile	122097	CLL 56 SUR # 73 A - 12	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Bosa	Jardín Olarte	122098	CRA 71 D # 54 - 15 sur	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Bosa	Jardín Pequeños Gigantes	122099	CRA 89 # 59B - 61 SUR	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Bosa	Jardín Rueda de Colores	122287	carrera 80 bis # 70-10 sur	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Bosa	Jardín Sonrisas de la Niñez	121618	carrera 87 g # 57 c 31 sur	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Bosa	Jardín Absun semilla de vida	122348	calle 81 # 81-74 sur	15	2	0	0	0	0	2	$ 14.935.217	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 14.935.217
Jardín Infantil	Bosa	Jardín Villa Clemencia	122100	carrera 86 a # 57 c 47 sur	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Bosa	Jardín vientos de amor	122368	CRA 87 No.83-07 sur	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Comisarías	Bosa	Comisaría De Familia Bosa 2	113538	CRA 100 N 52-24 SUR	15	0	0	0	1	0	1	$ -	$ -	$ -	$ 2.451.430	$ -	$ 2.451.430
Centro Crecer	Bosa	Centro Crecer Bosa	200	carrera 81 c # 68 a 24 sur	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Subdirección	Bosa	CDC Porvenir	121419	CRA 100 N 52-24 SUR	15	5	2	0	2	0	9	$ 37.338.043	$ 6.686.555	$ -	$ 4.902.860	$ -	$ 48.927.458
Subdirección	Bosa	Subdirección Local Bosa	1006	CLL 73 NO 81 B 10 sur	15	2	0	0	2	0	4	$ 14.935.217	$ -	$ -	$ 4.902.860	$ -	$ 19.838.077
Casa de la Juventud	Bosa	Casa de la Juventud José Saramago	122154	calle 70 # 81 G 13 sur	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Kennedy	Jardín Semillas del Futuro	121624	calle 5 # 86 a 34 sur	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Cif	Kennedy	Casa de Integración Social Sembradores de PAZ		CL 26 SUR No. 91C-67	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Kennedy	Casa de desarrollo Intercultural KHPL	121715	CARRERA 80 F No. 42-46 SUR	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Casa de la Juventud	Kennedy	Casa de la Juventud IWOKA	122157	carrera 75 N bis # 39-27 sur	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Casa LGBTI	Kennedy	Casa LGBTI Edwar Hernández	122808	calle 36 sur # 78 K 58	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Kennedy	Jardín Brisas De La Alegría	121686	calle 41 SUR No.94-12	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Kennedy	Jardín Juegos Y Aventuras	121687	CRA 98A No.42-13 SUR	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Kennedy	Jardín Alquería La Fragua	121740	CRA 68 A # 36 - 25 SUR	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Kennedy	Jardín Amas De Casa Jackeline	122073	CRA 77Q # 45A - 11 sur	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Kennedy	Jardín Amiguitos por Siempre	121705	CRA 91 No. 42 A 31 SUR.	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Kennedy	Jardín Argelia	73	CLL 38 B NO 72 g 62 SUR	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Kennedy	Jardín Britalia	122074	CLL 55 No.80J - 17 SUR	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Kennedy	Jardín el Caracol	121449	CRA 95A 34 76SUR	15	1	0	0	1	0	2	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ 2.451.430	$ -	$ 9.919.039
Jardín Infantil	Kennedy	Jardín Casita de Ilusiones	121699	CL. 41 No. 94-04 SUR	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Kennedy	Jardín Ciudad De Bogotá	75	CRA 80 NO 43-43 SUR	15	0	0	0	1	0	1	$ -	$ -	$ -	$ 2.451.430	$ -	$ 2.451.430
Jardín Infantil	Kennedy	Jardín Class	122075	CLL 57B No. 80H - 15 SUR	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Kennedy	Jardín Creadores De Sueños	121628	CRA 72 L BIS No 48 B - 51 SUR	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Kennedy	Jardín Delicias	76	CLL 44 SUR NO 72 B 81	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Kennedy	Jardín Jairo Aníbal Niño	122015	CRA 79 B No 41 B - 34 SUR	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Kennedy	Jardín La Igualdad	121243	CLL 2 No. 68 A - 80	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Kennedy	Jardín La Unidad	122077	CLL 57 D # 77 I - 85 sur	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Kennedy	Jardín Voces De Las Niñas y los niños	121627	CRA 78 M No 57 H - 12 SUR	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Kennedy	Jardín Luisa De Marillac	79	calle 38 a sur # 86 f 15	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Kennedy	Jardín Afrobogotano	122174	CRA 74 NO 42 G- 52 SUR	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Kennedy	Jardín paraíso Señora de Guadalupe	122080	CLL 39 Sur # 89C - 37	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Kennedy	Jardín Perpetuo Socorro - Mi Pequeño Mundo	122078	CLL 50 SUR #78 - 18	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Kennedy	Jardín Pio XII	82	CRA 79 D # 6 - 15	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Kennedy	Jardín Risitas Infantiles Patio Bonito	121741	CRA 86 d # 39A - 05 SUR	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Kennedy	Jardín Kennedy Salacuna	78	CLL 40 C SUR NO 79-10	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Kennedy	Jardín Patio Bonito Satélite	80	CRA 87 Nº 5 B 21 sur	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Kennedy	Jardín Tintalito	122079	CRA 86B No. 42F - 03 SUR	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Kennedy	Jardín METRO	122175	CRA. 88 No. 43-37 SUR	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Kennedy	Jardín Villa Rica	121109	CRA 77 K BIS A No 50 - 64 SUR	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Kennedy	Jardín Visión Colombia	121110	CRA 79 G NO 13 09	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Centro Amar	Kennedy	Centro Amar Corabastos	87	carrera 80 No 43 - 43 sur	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Centro día	Kennedy	Casa de la sabiduría Andares	122219	CARRERA 71 G No. 6 D 22	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Centro día	Kennedy	Casa de la sabiduría Caminos de Vida	121799	Calle 55 sur # 79 c 19	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Comisarías	Kennedy	Comisaría De Familia Kennedy 1	416	CRA 74 NO 42 G- 52 SUR	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Comisarías	Kennedy	Comisaría De Familia Kennedy 3	114005	CLL 8 a No. 69D - 31	15	1	0	0	1	0	2	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ 2.451.430	$ -	$ 9.919.039
Centro Crecer	Kennedy	centro integrarte de atención externa Kennedy		CRA 74 NO 42 G-52 SUR	15	0	0	0	1	0	1	$ -	$ -	$ -	$ 2.451.430	$ -	$ 2.451.430
Subdirección	Kennedy	CDC Kennedy	85	CRA 80 NO 43-43 SUR	15	5	0	0	0	0	5	$ 37.338.043	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 37.338.043
Subdirección	Kennedy	Centro Distrital de Integración y Derechos a Migrantes Refugiados y Retornados - CEDIAR	122378	CRA 80 NO 43-43 SUR	15	0	2	0	0	0	2	$ -	$ 6.686.555	$ -	$ -	$ -	$ 6.686.555
Subdirección	Kennedy	CDC Lago Timiza	86	CRA 74 NO 42 G- 52 SUR	15	3	2	0	0	0	5	$ 22.402.826	$ 6.686.555	$ -	$ -	$ -	$ 29.089.381
Subdirección	Kennedy	Subdirección Local Y CDC Bellavista	1007 1096	CLL 38 SUR NO 94 C 29	15	4	1	0	2	0	7	$ 29.870.434	$ 3.343.278	$ -	$ 4.902.860	$ -	$ 38.116.572
Centro Crecer	Kennedy	Centro Crecer campo alegre Calandaima	88	Carrera 88 No. 6A – 36	15	2	0	0	0	0	2	$ 14.935.217	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 14.935.217
Comisarías	Kennedy	Comisaría de familia Kennedy 5	121735	calle 42 A # 90-15 sur	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Comisarías	Kennedy	Comisaría de familia Kennedy 2	482	calle 40 # 89 C 22 sur	15	1	0	0	1	0	2	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ 2.451.430	$ -	$ 9.919.039
	Kennedy	Archivo Pio XII		CRA 79 D # 6 - 15	15	0	0	0	1	0	1	$ -	$ -	$ -	$ 2.451.430	$ -	$ 2.451.430
	Kennedy	Archivo Argelia		Carrera 72 G # 39 - 95 sur	15	0	0	0	1	0	1	$ -	$ -	$ -	$ 2.451.430	$ -	$ 2.451.430
Jardín Infantil	Puente Aranda	Jardín Alcala Muzu	234	CRA 52 No. 37 - 05	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Puente Aranda	Jardín Antonio Nariño	235	CRA 59 No. 17 - 60	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Puente Aranda	Jardín Bochica Mayra Barahona Rodríguez	232	CLL 1 A Bis No. 35 - 20 sur	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Puente Aranda	Jardín Calixto Torres	233	CRA 65 No. 4 - 17	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Puente Aranda	Jardín Camelia	121245	TV 57 # 1 - 60	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Puente Aranda	Jardín La alegría de la hoja	122205	Carrera 31 # 4 - 55	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Puente Aranda	Jardín SalaCuna Primavera y Gorgonzola	237	CLL 4 d No. 40 - 55	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Puente Aranda	Jardín Satélite Primavera	238	CRA 41 B No. 5 - 57	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Jardín Infantil	Puente Aranda	Jardín Trinidad Galán	239	CLL 4 B No. 59 - 80	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Adultez	Puente Aranda	Autocuidado Hogar de Paso Puente Aranda - la 32	122197	CRA 35 No. 10 - 35	15	1	1	0	1	0	3	$ 7.467.609	$ 3.343.278	$ -	$ 2.451.430	$ -	$ 13.262.317
Adultez	Puente Aranda	Hogar de paso Bakata	122196	CRA 35 No. 10 - 69	15	3	0	0	0	0	3	$ 22.402.826	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 22.402.826
Centro día	Puente Aranda	Casa de la sabiduría Monseñor Oscar A Romero	122212	calle 27 B # 37 - 06 sur	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Centro proteger	Puente Aranda	CP Antonia Santos	122020	CLL 4 No.53 F 18	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Comisarías	Puente Aranda	Comisaría de familia Puente Aranda	386	Av 1 de mayo # 52 B 04 sur	15	0	0	0	1	0	1	$ -	$ -	$ -	$ 2.451.430	$ -	$ 2.451.430
Centro Crecer	Puente Aranda	Centro Crecer Puente Aranda	122179	diagonal 2 N° 57A - 39	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Subdirección	Puente Aranda	CDC Asunción	1013 241	CRA 32 A No. 1H-06	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
Subdirección	Puente Aranda	CDC José Antonio Galán	240	CLL 1 B No. 57 - 51	15	1	0	0	1	0	2	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ 2.451.430	$ -	$ 9.919.039
Subdirección	Puente Aranda	Subdirección Local Antonio Nariño-Puente Aranda	1013	Av calle 26 sur # 35-15	15	1	0	0	1	0	2	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ 2.451.430	$ -	$ 9.919.039
Jardín Infantil	Puente Aranda	Jardín los martires payacua	121703	calle 40 a sur # 52 C 34	15	1	0	0	0	0	1	$ 7.467.609	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.467.609
						112	**8**	**0**	**18**	**0**	**138**	**$ 836.372.196**	**$ 26.746.221**	**$ -**	**$ 44.125.740**	**$ -**	**$ 907.244.157**
																MT	**$ 117**
																TOTAL	**$ 907.244.274**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 71 de 73

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC 14 CTO 9483 2025 PAGO 1 th otros

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397

Creación: 2025-10-20 15:30:04

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-21 16:34:43

Escanee el código para verificación

Revisión: contratista

Erika Andrea Viasus Rojas
1019016848
WA:
Contratista
Dirección de Gestión Corporativa

Revisión: contratista

FIRMA DIGITAL

Jordy Jacob Puentes Beltran
1019083369
WA:
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social - Subdirección Administrativa Y

Revisión: contratista

Dayana Santiago
32801125
WA:
Contratista
Secretaría De Integración Social

Elaboración: contratista

LUIS EDUARDO MDURAN ESTUPIÑAN
79602567
WA:
SUPERVISION CONTRATOS
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 72 de 73

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC 14 CTO 9483 2025 PAGO 1 th otros

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397

Creación: 2025-10-20 15:30:04

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-21 16:34:43

Escanee el código para verificación

Firma: asesor

Oscar Enrique Polo Meza
1079912534
WA:
Asesor apoyo logístico
Sdis

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397
2025-10-21T16:34:48-05:00 - Pagina 73 de 73

REPORTE DE TRAZABILIDAD

MC 14 CTO 9483 2025 PAGO 1 th otros

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251020-153004-cc4775-24235397

Creación: 2025-10-20 15:30:04

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-21 16:34:43

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	LUIS EDUARDO MDURAN ESTUPIÑAN WA: SUPERVISION CONTRATOS SDIS	Aprobado	Env.: 2025-10-20 15:30:18 Lec.: 2025-10-20 15:34:20 Res.: 2025-10-20 15:34:22 IP Res.: 45.192.8.2
Revisión	Dayana Santiago WA: Contratista Secretaría De Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-10-20 15:34:22 Lec.: 2025-10-21 15:30:13 Res.: 2025-10-21 15:31:28 IP Res.: 45.192.8.2
Revisión	Jordy Jacob Puentes Beltran WA: Contratista Secretaria Distrital de Integración Social - Subdi	Aprobado	Env.: 2025-10-21 15:31:28 Lec.: 2025-10-21 15:33:45 Res.: 2025-10-21 15:33:47 IP Res.: 38.211.145.181
Revisión	Erika Andrea Viasus Rojas WA: Contratista Dirección de Gestión Corporativa	Aprobado	Env.: 2025-10-21 15:33:47 Lec.: 2025-10-21 16:03:21 Res.: 2025-10-21 16:03:24 IP Res.: 45.192.8.2
Firma	Oscar Enrique Polo Meza WA: Asesor apoyo logístico Sdis	Aprobado	Env.: 2025-10-21 16:03:24 Lec.: 2025-10-21 16:34:42 Res.: 2025-10-21 16:34:43 IP Res.: 45.192.8.2